

I SECCION ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

SALTA, 11 ABRIL 2012

DECRETO Nº 0227

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO**REFERENCIA: Expte. Nº 0110068-224703/2011-0.-**

VISTO la Resolución Nº 984/11 emitida por el Instituto Provincial de Vivienda, mediante la cual se dona a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, una superficie de terreno de 1638,07 m2, correspondiente a la Matrícula Nº 104.446 – Manzana 222 – Parcela 1 - Sección "P", ubicado en Barrio Santa Cecilia del Departamento Capital, y;

CONSIDERANDO

QUE en dicha fracción se encuentra construido el Centro Integrador Comunitario destinado al uso público municipal;

QUE a fs. 05 la Dirección Gral. de Urbanizaciones y Catastro adjunta Proyecto de Decreto Declarando de Interés la aludida donación, por estimar que así corresponde;

QUE Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento Urbano a fs. 10, dictamina que corresponde emitir el instrumento legal pertinente para Declarar de Interés Municipal el ofrecimiento en donación efectuado por el Instituto Provincial de Viviendas;

QUE dada la naturaleza de transmisiones hechas al municipio, corresponde su aprobación o rechazo por parte del Concejo Deliberante, ello en un todo de acuerdo a las previsiones contenidas en el Art. 22º inc. "K" de la Carta Municipal;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 8028, se debe declarar de Interés Municipal el ofrecimiento de referencia, por lo que se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el ofrecimiento de donación efectuado por el Instituto Provincial de Vivienda a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, mediante la Resolución Nº 984/11, de una superficie de terreno de 1638,07 m2, correspondiente a la Matrícula Nº 104.446 – Manzana 222 – Parcela 1 - Sección "P" , ubicado en Barrio Santa Cecilia del Departamento Capital, en la cual se encuentra construido un Centro Integrador Comunitario.-

ARTÍCULO 2º.- LA Superficie mencionada en el artículo anterior será utilizada para uso público municipal y su destino no podrá cambiarse bajo ningún concepto.-

ARTÍCULO 3º.- REMITIR las actuaciones y copia legalizada del presente Decreto al Concejo Deliberante de acuerdo al artículo 22º inc. "K" de la Carta Municipal.-

ARTÍCULO 4º.- ENVIAR copia del presente al Instituto Provincial de Viviendas.-

ARTÍCULO 5º.- TOMAR razón Sub Secretaría de Planeamiento Urbano con sus dependencias intervinientes y Dirección de Patrimonio.-

ARTÍCULO 6º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Planeamiento Urbano, de Obras Públicas y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – VELARDE – CHAIN – ABELEIRA

SALTA, 11 ABRIL 2012

DECRETO Nº 0228

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO**REFERENCIA: Expte. Nº 060550-SG-2011.-**

VISTO el ofrecimiento de donación efectuado por los Sres. Armando Alfredo Lestard, María Rosa García, Hugo Eduardo Negri y Norma Aguilera a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, de una superficie de terreno de 2268,02 m2, correspondiente a la Matrícula Nº 87857 de la Sección "Q" - Fracción C3 del Departamento Capital, para el uso público municipal, y ;

CONSIDERANDO

QUE en efecto, las fracciones ofrecidas están destinadas a calles y ochavas;

QUE a fs. 18/19 la Dirección Gral. de Urbanizaciones y Catastro, informa que las diligencias de orden técnico se tramitaron en el Expte. Nº 6890-SG-2011, habiendo cumplido con todos los requisitos exigibles del Código de Planeamiento Urbano Ambiental, tal como se informa a fs. 10;

QUE a fs. 21 la Dirección Gral. de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Planeamiento Urbano, dictamina que no hay objeción alguna para la tramitación de aceptación de la aludida donación;

QUE dada la naturaleza de transmisiones hechas al municipio, corresponde su aprobación o rechazo por parte del Concejo Deliberante, ello en un todo de acuerdo a las previsiones contenidas en el Art. 22º inc. K de la Carta Municipal;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 8028, se debe Declarar de Interés Municipal el ofrecimiento de referencia, por lo que se hace necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el ofrecimiento de donación efectuado por los Sres. Armando Alfredo Lestard, María Rosa García, Hugo Eduardo Negri y Norma Aguilera a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, de una superficie de terreno de 2268,02 m2, correspondiente a la Matrícula Nº 87857 de la Sección "Q" - Fracción C3 del Departamento Capital y que se discrimina de la siguiente manera:

Superficie destinada a calles:	2229,07 m2.-
Superficie destinada a ochavas:	38,95 m2.-
Total:	2268,02 m2.-

ARTICULO 2º.- EL ofrecimiento de donación efectuado no exime al responsable urbanizador de sus obligaciones en materia de ejecución de las obras de infraestructura previstas en los Art. 275, 293 y 301º del Código de Planeamiento Urbano Ambiental (CPUA) – Ordenanza 13.779, debiendo conservar las calles proyectadas hasta el otorgamiento del Certificado Final de Obra, Art. 320º del CPAU.-

ARTÍCULO 3º.- LA Superficie mencionada en el artículo anterior será destinada al uso público municipal y su destino no podrá cambiarse bajo ningún concepto.-

ARTÍCULO 4º.- REMITIR las actuaciones y copia legalizada del presente Decreto al Concejo Deliberante de acuerdo al artículo 22º inc. "K" de la Carta Municipal.-

ARTÍCULO 5°.- REMITIR copia del presente Decreto a los Sres. Armando Alfredo Lestard, Hugo Eduardo Negri, María Rosa García y Norma Aguilera.-

ARTÍCULO 6°.- TOMAR razón Secretaría de Planeamiento Urbano con sus dependencias intervinientes y Dirección de Patrimonio.-

ARTÍCULO 7°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Planeamiento Urbano, de Obras Públicas y de Hacienda.-

ARTÍCULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – VELARDE – CHAIN - ABELEIRA

RESOLUCIONES

SALTA, 10 ABRIL 2012

RESOLUCION Nº 070
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 020.130-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Dr. José Gabriel Chibán, Secretario de Planificación y Desarrollo Local, solicita liquidación y pago de viáticos y pasajes vía aérea, Salta-Buenos Aires-Salta, para el Sr. Mauro Diego Sabbadini - Subsecretario de Desarrollo y Cooperación-, para desempeñar reuniones con autoridades de la Dirección General de Arquitectura, dependencia del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, Embajada de Italia en Argentina y en la Cámara de Comercio de Italia. Fecha de salida día miércoles 11/04/12 a horas 21:00, con regreso el día lunes 16/04/12 a horas 18:05. Asimismo destaca que el Sr. Subsecretario requerirá de viáticos para los días jueves 12, viernes 13 y lunes 16;

QUE a fojas 06 la Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 1.850,00;

QUE a fojas 07 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 08/08 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d Decreto Nº 318/04);

QUE a fojas 08 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.850,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 09 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, para la confección del instrumento legal pertinente (fojas 10);

QUE a fojas 12/12 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Dcto. Nº 318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto Nº 0924/10 se faculta a la Secretaria de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 1.850,00 (PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA) en concepto de liquidación de viáticos 3 (tres) días a razón de \$ 150,00 p/día (desde el 12/04/12 al 13/04/12 y 16/04/12) \$ 450,00, pasajes vía aérea Salta- Buenos Aires- Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas) \$ 1.400,00, con oportuna rendición de cuentas, a favor del Sr. Mauro Diego Sabbadini, Subsecretario de Desarrollo y Cooperación de la Secretaria de Planificación y Desarrollo Local (Grupo B).-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 12 ABRIL 2012

RESOLUCION Nº 078
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPTE. Nº 13490-SG-2012.-

VISTO el Decreto Nº 012 de fecha 18/02/2012, mediante el cual se establece los responsables y montos de las Cajas Chicas Maestras para el ejercicio 2012, correspondiendo a Jefatura de Gabinete la suma de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 (\$ 2.500,00), y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Directora General de la Oficina Municipal de San Luis solicita la asignación de Caja Chica Secundaria por un importe de \$ 700,00 (pesos: setecientos), para afrontar los gastos inherentes de esa dependencia;

QUE a fs. 02 el Sr. Jefe de Gabinete, autoriza la apertura Caja Chica Secundaria por la suma de \$ 500,00 (pesos: quinientos), para la Dirección General Oficina Municipal de San Luis, debiéndose designar como responsable a la Sra. María Belén Flores D.N.I. Nº 32.804.788;

QUE resulta procedente emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la Asignación de **CAJA CHICA SECUNDARIA**, por la suma de \$ 500,00 (pesos: quinientos) para la Dirección General Oficina Municipal de San Luis, dependiente de Jefatura de Gabinete y designar como responsable a la Sra. MARIA BELEN FLORES D.N.I. Nº 32.804.788, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2°.-LA Rendición de Gastos de la presente asignación, debe ser elevada a la Caja Chica Maestra.-

ARTICULO 3°.-TOMAR razón Subsecretaría de Finanzas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 12 ABRIL 2012

RESOLUCION Nº 079
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPTE. Nº 055.857-SG-2010.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 01 por la Sra. Mónica del Carmen Martinich, en contra de la Resolución S/Nº de fecha 03/03/11, emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual resuelve no hacer lugar al pedido de acreditación de importe, efectuados por Impuesto Automotor períodos 3 al 10 del año 2010 realizados sobre el dominio Nº FPU 665, y;

CONSIDERANDO:

QUE Asesoría Profesional de la Secretaría de Hacienda emite dictamen en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 Ordenanza Nº 6330. Atento a que la Resolución de fs. 20 fue notificada el día 07/04/11, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 27/04/11, conforme lo certifica el cargo de Tesorería de la Municipalidad de Salta, se concluye que el contribuyente presentó el mismo, en legal tiempo y forma;

QUE en el citado Recurso la Sra. Martinich solicita se revea la situación argumentando que ella informó el cambio de titularidad en su debido momento y que igual le siguieron llegando las boletas de pagos y que jamás solicitó un libre deuda;

QUE de las actuaciones surge que fueron subsanados los defectos formales por lo que corresponde el tratamiento de fondo de la cuestión planteada;

QUE para referirse a las argumentaciones realizadas por el contribuyente se debe remitir al fallo dictado por la Corte Suprema de Justicia en el cual declara LA INCONSTITUCIONALIDAD de la reforma del Art. 27 introducida por la Ley 25, la cual transcribe taxativamente: "Provincia de Entre Ríos c/Estado Nacional" Hechos: La Provincia de Entre Ríos promueve demanda contra el Estado Nacional, a los fines de obtener la declaración de inconstitucionalidad de la ley 25.232, en cuanto obliga a liberar del tributo al titular del dominio de un automotor a partir de la fecha de la denuncia de venta, lo cual constituye- en su criterio- una intromisión del legislador federal en una cuestión de exclusiva competencia de las provincias, como lo es la regulación de los gravámenes cuya implementación se han reservado. La Corte Suprema de Justicia de la Nación, por mayoría, hizo lugar a la demanda." Asimismo el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1º Nominación en los autos caratulados "Municipalidad de la Ciudad de Salta c/Guerra, César Eduardo-Ejecución Fiscal" Expte. Nº 270.200/09 declara la Inconstitucionalidad del agregado efectuado por la Ley 25.232 al Art. 27 del Decreto Ley Nº 6582/58;

QUE a su vez se emitió certificado de Libre Deuda resultando esto un gran impedimento al organismo fiscal para dejar sin efecto los pagos efectuados de manera errónea por el contribuyente, sin tener culpa alguna el Municipio;

QUE Asesoría Jurídica de la Secretaría de Hacienda sugiere Rechazar el Recurso Jerárquico por los motivos mencionados ut- supra;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Mónica del Carmen Martinich, D.N.I. Nº 14.747.080, en contra de la Resolución S/Nº de fecha 03/03/11, emitida por la Dirección General de Rentas, y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2º.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR a la Sra. Mónica del Carmen Martinich, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 13 ABRIL 2012

RESOLUCION Nº 080
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 019.849-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 y 02 el Sr. Rodolfo Antonelli, Secretario de Turismo y Cultura, solicita liquidación y pago de viáticos, pasajes y gastos del stand de representación a favor del Sr. Tomás Enrique Hannach - Subsecretario de Marketing y Promoción Turística- y Esteban Miguel Ovalle -Subsecretario de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos- quienes participaran en la Feria Internacional de Turismo BONIOTUR FIT Perú en su IX Edición, la cual se llevará a cabo en la ciudad de Cuzco. Fecha de salida día miércoles 18/04/12 a horas 09:00, con regreso el día lunes 23/04/12 a horas 13:00;

QUE a fojas 08 la Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 14.909,52;

QUE a fojas 09 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 10/10 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6º inc. d Decreto Nº 318/04);

QUE a fojas 10 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 14.909,52 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 11 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, para la confección del instrumento legal pertinente (fojas 12);

QUE a fojas 14/14 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Dcto. Nº 318/04, entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto Nº 0924/10 se faculta a la Secretaría de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR la suma de \$ 14.909,52 (PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS) en concepto de liquidación de viáticos, pasajes y gastos del stand de representación, con oportuna rendición de cuentas a favor de los Sres.

Tomás Enrique Hannach -Subsecretario de Marketing y Promoción Turística- y Esteban Ovalle -Subsecretario de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos- según el siguiente detalle.-

**COTIZACION DEL DÓLAR AL 11/04/12- VENDEDOR \$ 4,38
ZONA 01- PERU (CIUDAD DE CUZCO)**

GRUPO "B"

U\$S 141,00 P/DIA X 4,38 (VENDEDOR).....= \$ 617,58 P/DIA
U\$S 47,00 LOS 1/3 DE DIA X 4,38 (VENDEDOR).= \$ 205,86 1/3
DE DIA

TOMAS ENRIQUE HANNACH- SUBSECRETARIO DE MARKETING Y PROMOCION TURISTICA DE LA SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA (GRUPO B)

VIATICOS 5 (CINCO) DIAS Y 1/3 A RAZON DE \$ 617,58 P/DIA (18/04/12 al 23/04/12).....\$ 3.293,76
PASAJES VIA AEREA SALTA- CUZCO (PERU)- SALTA (EMPRESA AERO SUR)
EL EQUIVALENTE A U\$S 550,00 A \$ 4,38
VENDEDOR=.....\$ 2.409,00
PAGO STAND FERIA BONIOTUR FIT PERU EL EQUIVALENTE A U\$S 550 A \$ 4,38 VENDEDOR=.....\$ 2.409,00
PAGO ALQUILER DE UN PLASMA DURANTE LOS DIAS DE LA FERIA EQUIVALENTE
A U\$S 250 A \$ 4,38 VENDEDOR=.....\$ 1.095,00
TOTAL.....\$ 9.206,76

ESTEBAN MIGUEL OVALLE- SUBSECRETARIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO DE EVENTOS TURISTICOS DE LA SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA (GRUPO B)

VIATICOS 5 (CINCO) DIAS Y 1/3 A RAZON DE \$ 617,58 P/DIA (18/04/12 al 23/04/12).....\$ 3.293,76
PASAJES VIA AEREA SALTA- CUZCO (PERU)- SALTA (EMPRESA AERO SUR)
EL EQUIVALENTE A U\$S 550,00 A \$ 4,38
VENDEDOR=.....\$ 2.409,00
TOTAL.....\$ 5.702,76

TOTAL A LIQUIDAR.....\$ 14.909,52

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 17 ABRIL 2012

**RESOLUCION Nº 081
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 021.411-SG-2012.-**

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Dr. Aníbal Anaquín, Procurador General, solicita liquidación y pago de viáticos y pasajes vía aérea, para viajar a la ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de verificar el estado de las causas radicadas en la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Fecha de salida día jueves 19/04/12 a horas 15:40, con regreso el día viernes 20/04/12 a horas 17:10;

QUE a fojas 06 la Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 2.331,00;

QUE a fojas 07 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 08/08 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d Decreto Nº 318/04);

QUE a fojas 08 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.331,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 09 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, para la confección del instrumento legal pertinente (fojas 10);

QUE a fojas 12/12 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Dcto. Nº 318/04, entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto Nº 0924/10 se faculta a la Secretaria de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 2.331,00 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO) en concepto de liquidación de viático 1 (un) día y 2/3 a razón de \$ 180,00 p/día (desde el 19/04/12 al 20/04/12) \$ 300,00, pasajes vía aérea Salta- Buenos Aires- Salta (Empresa LAN Líneas Aéreas) \$ 2.031,00, con oportuna rendición de cuentas, a favor del Dr. Aníbal Anaquín, Procurador General (Grupo A).-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 18 ABRIL 2012

**RESOLUCION Nº 084
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 021852-SG-2012.-**

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Secretario de Financiamiento y Desarrollo Local, solicita liquidación y pago de pasajes aéreos y viáticos para la Arquitecta María Beatriz Blanco -Subsecretaria de Desarrollo Metropolitano- con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con motivo de realizar gestiones referentes al Proyecto Casona de Castañares. Fecha de salida el día miércoles 18/04/12 a horas 09:20, con regreso el día viernes 20/04/12 a horas 17:10;

QUE a fs. 05 la Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 2.123,00;

QUE a fs. 06 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fs. 07/07 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 07 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.123,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fs. 08 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, para la confección del instrumento legal pertinente (fs. 09);

QUE a fs. 11/11 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Dcto. N° 0318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaría de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 2.123,00 (PESOS DOS MIL CIENTO VEINTITRES) en concepto de liquidación de viáticos 2 (dos) días y 2/3 a razón de \$ 150,00 p/día (desde el 18/04/12 al 20/04/12) \$ 400,00, pasajes vía aérea Salta- Buenos Aires- Salta (Empresa LAN Líneas Aéreas) \$ 1.723,00, con oportuna rendición de cuentas, a favor de la Arq. María Beatriz Blanco -Subsecretaria de Desarrollo Metropolitano- (Grupo B)-.

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y SUBSECRETARIA DE CONTADURIA GENERAL con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 13 ABRIL 2012

**RESOLUCIÓN N° 006
SUB SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA:** Expte. N° 16046 – SG – 2012

VISTO el Expediente de referencia donde se solicita la intervención de esta dependencia para la actualización normativa en relación al régimen laboral de los agentes municipales y las competencias establecidas en el Decreto N° 990/11; y

CONSIDERANDO:

QUE la Dirección General de Capital Humano, dependiente de ésta Sub Secretaría, a través del Expediente de referencia, solicita el replanteo,

actualización y reformulación de la normativa aplicable de las condiciones generales de trabajo de los empleados municipales, haciendo mención al Convenio Colectivo de Trabajo y demás decretos regulatorios, en base a consideraciones allí expuestas a las que me remito por razones de brevedad;

QUE permanentemente ingresan a esta Sub Secretaría y a través de sus dependencias, gran cantidad de requerimientos gremiales individuales y colectivos sobre cuestiones inherentes al régimen de personal que requieren de respuestas concretas de parte del Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo suscripto y homologado en el Año 1996 mediante el cual se pactan las condiciones generales del trabajador municipal, requiere necesariamente una actualización toda vez que han pasado mas de quince años desde la suscripción del mismo y la realidad del municipio es totalmente diferente en la actualidad tomando en cuenta la nueva planta de personal, la representación de distintos sectores y la actualidad del Estado en general en todos sus estratos;

QUE a partir de ello será posible para el DEM proponer un marco normativo interno que permita optimizar al máximo el cumplimiento de las Condiciones establecidas en el Convenio Colectivo en pos de una mejora sustancial de la carrera municipal, garantizando las pautas generales de la promoción del personal, concursos de cargos jerárquicos, capacitación, régimen de licencias, ingresos, seguridad e higiene en el trabajo y todos los temas inherentes al desarrollo del agente dentro del Municipio;

QUE las Organizaciones Gremiales son partes importantes para la concreción de dichos fines, por lo tanto deben integrar la mesa de discusión y debate junto con los representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, con el objeto de aportar una visión y opinión general sobre los temas tratados;

QUE el resultado de los fines expuestos dependerá del orden, formalidad y responsabilidad que se logren a partir de la Convocatoria efectuada y en base a un programa de actividades propuesto con la presente;

QUE resulta aconsejable la integración del Sindicato Municipal de Salta (SI.MU.SA.) a la mesa de debate y discusión conformada con otras entidades gremiales;

QUE por lo expuesto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUB SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°. **INCLUIR** al Sindicato Municipal de Salta (SI.MU.SA.) en los términos de la Resolución N° 004/12 de la Sub Secretaría de Recursos Humanos proponiendo la conformación junto con funcionarios de la Sub Secretaría de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Hacienda del DEM, de una Mesa de Debate y Discusión sobre los temas vinculados a las condiciones contractuales en general de los agentes municipales y el marco regulatorio.

ARTICULO 2°. **NOTIFICAR** de la presente a todas las dependencias de la Sub Secretaria de Recursos Humanos y al Sindicato Municipal de Salta.

ARTICULO 3°. **COMUNICAR,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GAUFFIN

Salta, 17 de Abril 2012

REF.: Expte. N° 38776-SG-2012.-

**C. DIRECTA Nº 316/2012.-
RESOLUCIÓN Nº 193/12****VISTO**

La Resolución Nº 002 de la Secretaría de Hacienda, obrante a fs. 316, mediante la cual se autoriza a esta Dirección a contratar bajo la modalidad Contratación Directa, Elección Libre por Negociación Directa, los ítems Nº 01 al 04 de la Licitación Pública Nº 24/2011 y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cursado las invitaciones a 4 (cuatro) firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 12 de Abril del corriente año, a horas 11:15, la misma resultó DESIERTO por falta de oferentes, según consta en Acta de fs. 343.

POR ELLO**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar DESIERTO el llamado Nº 1 de la Presente Contratación.-

Artículo 2°: Convocar un Segundo Llamado con las mismas bases y condiciones que el primero.-

Artículo 3°: Publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

Salta 17 de Abril 2012

RESOLUCIÓN Nº 194/12**REF: EXPEDIENTE Nº: 019212-SG-12**

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "SATCE SRL." con domicilio en GALLARDO ALEJANDRO Nº 131, BARRIO DON EMILIO, de la Ciudad de Salta., solicita la inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la Inscripción Definitiva en el Registro de Proveedores perteneciente a esta Dirección de Contrataciones, presentando el correspondiente Formulario de inscripción y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a fs. 01 del expediente de referencia

Que a fs. 03 rola fotocopia autenticada del D.N.I. del socio gerente;

Que a fs. 04/09 rola copia autenticada de Contrato Social constitutivo de la firma solicitante de la cual resulta inscripta en el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: FOLIO: Nº 70; ASIENTO: Nº 7.999; DEL LIBRO: Nº 26 DE SRL., REF: CONSTITUCIÓN, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2.007 Y A FS. 10/12 rola INSC. DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES EN EL JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: FOLIO: Nº 167; ASIENTO: Nº 8.518; DEL LIBRO: Nº 27 DE SRL., 24 DE SEPTIEMBRE DE 2.007;

Que a fs. 13/26 rola el Estado de Situación Patrimonial del solicitante correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 DE DICIEMBRE DE 2.010, firmado por el C.P.N., Monica del C. Giron de Barrios, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas;

Que a fs. 27 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 22 DE JUNIO de 2012;

Que a fs. 28 rola la constancia de Inscripción F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que a fs. 29 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP;

Que a fs. 30 rola la Habilitación Municipal vigente del comercio emitida por la Municipalidad de la Ciudad de Salta, con fecha de (VTO) 01/02/2.021;

Que a fs. 31 rola Constancia de C.B.U. emitida por el Banco MACRO.

Que a fs. 32 Y 33 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en relación a los socios: MELGAR, María Antonieta Lorena y MELGAR; Luis María, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno;

Que a fs. 01 vuelta la solicitante tomó debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial Nº 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal Nº 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la solicitud de la Inscripción Definitiva en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "SATCE SRL.", mediante Expediente Nº 019212-SG-12.

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR a la citada firma el Número **2.585** (Dos mil Quinientos Ochenta y Cinco) del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma mencionada en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

TAMER

Salta 17 de Abril 2012

RESOLUCION Nº 195/12**REF: EXPEDIENTE Nº 26845-SH-2009**

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "**NODO CONSTRUCCIONES S.R.L.**" con domicilio en SANTIAGO DEL ESTERO Nº 202, de la Ciudad de Salta.; solicita la actualización de la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la actualización de la inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 02 / 11 rola copia autenticada de Contrato Social constitutivo de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: FOLIO: 181, ASIENTO: 7.228, DEL LIBRO Nº 24 DE S.R.L., REF: CONSTITUCIÓN CON FECHA, 2 DE JUNIO DE 2006;

Que a fs.13 / 17 rola copia autenticada de ACTA DE ASAMBLEA Nº 7 DE FECHA 05/08/2008; inscripta en el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: FOLIO: 22/3, ASIENTO: 8.800, DEL LIBRO Nº 28 DE S.R.L., REF: CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES -

MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL (Aumento de Capital, Designación de Gerente, cambio de domicilio);

Que a fs. 61 rola la Habilitación Municipal vigente del comercio emitida por la Municipalidad de la Ciudad de Salta, con fecha de vencimiento el 05/05/2019, para el Rubro: OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA CONSTRUCTORA - ACTIVIDAD PERMITIDA S/ORD. 4286 (AREA CENTRAL);

Que a fs. 90 / 106 rola el Estado de Situación Patrimonial de la solicitante, firmado por el C.P.N. DE ANDRES, Guillermo Nelson, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas;

Que a fs. 107 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 27 DE JUNIO DE 2012;

Que a fs. 108 Y 123 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno;

Que a fs. 124 / 127 rola copia autenticada de Contrato Social constitutivo de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: FOLIO: 58, ASIENTO: 10.422, DEL LIBRO Nº 32 DE S.R.L., REF: DESIGNACIÓN DE GERENTE, CON FECHA, 26 DE MARZO DE 2012;

Que a fs. 01 vuelta los solicitante tomó debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial Nº 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal Nº 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR, la Actualización de la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "NODO CONTRUCCIONES S.R.L.", mediante Expediente Nº 26845-SH-2010

ARTÍCULO 2º.- MANTENER a la citada firma el Número **2.429** (Dos mil Cuatrocientos Veintinueve) del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3º.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma.

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

TAMER

Salta, 17 de Abril de 2012

Ref. Expte. Nº 44850-SG-2011
Contratación Directa Nº 1269/11
RESOLUCIÓN Nº 196/2012.-

VISTO

Lo informado por el Departamento Almacenes de la Dirección de Patrimonio en relación a la falta de cumplimiento de la Orden de Compra Nº 813/2011 y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo establecido en el Artículo 79º del Decreto Nº 0318/04; en fecha 17.11.2011, la Dirección de Contrataciones dicta la Resolución Nº 882/11, en virtud de la cual se resuelve Adjudicar a la

firma ASUNTA MUEBLES, el proceso llevado a cabo para la Adquisición de Mueble para Biblioteca, por la suma de \$ 12.500,00 (Pesos Doce Mil Quinientos con 00/100).

Que a fs 38 se emitió la correspondiente Orden de Compra Nº 813/11 que formaliza la Contratación Directa señalada en la referencia, la cual fue debidamente notificada en fecha 24/11/11 y cuyo plazo de entrega fue determinado como "Inmediato".

Que a fs. 43 y 44 se libra cédula por la Dirección de Contrataciones, a la firma ASUNTA MUEBLES de Walter Horacio López intimando el cumplimiento de la provisión por el procedimiento de contratación que resultara adjudicado oportunamente; y concediendo el plazo de cinco días hábiles para presentar descargo por escrito con inclusión de todas las explicaciones fundadas de los antecedentes de hecho y de derecho que a criterio del contratante permitan justificar el cumplimiento parcial y/o el incumplimiento.

Que a fs. 46 se produce el descargo de la firma en cuestión; la que manifiesta: "(...) la Orden de Compra referenciada (...) no fue cumplimentada dado que actualmente no podemos presentar papeles de libre deuda municipal actualizado, lo que no nos permitiría el cobro de este trabajo (...)".

Que a fs. 49 y 50 se expide Asesoría Jurídica de la Dirección de Contrataciones la cuál manifiesta que lo expresado por la firma en cuestión no es suficiente para justificar el incumplimiento de la misma; recomendando se declare la Extinción de la Contratación Directa Nº 1269/2011 y se deje sin efecto la Adjudicación dispuesta mediante Resolución Nº 882/2011 de la Dirección de Contrataciones; ello en virtud de lo establecido en el Artículo 46 inciso a) de la Ley Nº 6.838-Incumplimiento *imputable al contratista*.

Que mediante Expte. Nº 12525-SG-2012 la dependencia solicitante inicia nuevo pedido con idéntico objeto y presupuestos actualizados, por lo que corresponde dejar sin efecto la presente Contratación Directa, no convocándose a nuevos llamados y oportunamente archivar las mismas.

Que a fs. 48 se informa por el Registro de Proveedores de la Municipalidad que la firma en cuestión registra inscripción provisoria como proveedor municipal; mediante Expte. Nº X2007011911, con documentación vencida e incompleta, concluyendo Asesoría Jurídica que debe asimilarse a la firma ASUNTA MUEBLES de Walter Horacio López a un contratista "no inscripto" en el Registro citado.

Que verificado el incumplimiento del contratista, corresponde aplicar a este la Sanción Disciplinaria establecida en el Artículo 3º de la Resolución Nº 01/2010 de la Dirección General de Contrataciones, consistente en la suspensión en la remisión de invitaciones y/o aceptación de sus ofertas para futuras contrataciones, por el termino de un año computado a partir de la Resolución que disponga la medida.

POR ELLO

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES Y LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVEN:

Artículo 1º: RESCINDIR y DEJAR SIN EFECTO la Contratación Directa Nº 1269/2011, de conformidad a lo establecido en el Artículo 46 inciso a) de la Ley Nº 6.838; y asimismo dejar sin efecto la Adjudicación oportunamente dispuesta mediante Resolución Nº 882/2011 de la Dirección de Contrataciones a favor de la firma ASUNTA MUEBLES de Walter Horacio López.

Artículo 2º: ANULAR en el Sistema Siga la Orden de Compra Nº 813/2011.

Artículo 3º: DISPONER la suspensión en la remisión de invitaciones y/o aceptación de sus ofertas para futuras contrataciones de la firma ASUNTA MUEBLES de Walter Horacio López, por el término de un año computado a partir de la presente Resolución.

Artículo 4º: TOMAR RAZON el Registro de Proveedores de la Municipalidad.

Artículo 5º: DAR INTERVENCION a la Sub Secretaría de Contaduría General a efectos que por su intermedio se proceda a la desafectación de la partida presupuestaria –Comprobante Nº 8114- correspondiente al Ejercicio Presupuestario 2011.

Artículo 6º: NOTIFICAR a la firma Asunta Muebles de Walter Horacio López de lo aquí resuelto.

Artículo 7º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.-

CAMPONOVO - TAMER

Salta, 18 de Abril 2012

RESOLUCIÓN Nº 197/12

REF.: Expte. Nº 15239 -SG-2012.-

C. DIRECTA Nº 284/2012.-

VISTO

La Nota de Pedido Nº 493/12 solicitado por la Subsecretaría de Planificación y Control Económico y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la Contratación de "Servicio de Almuerzo Diario", destinado a los funcionarios de las diferentes Areas de la Secretaría de Hacienda que cumplen funciones fuera del horario habitual de trabajo;

Que a fs. 6, la Dirección General de Presupuesto realizo la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 7 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 8 la Dependencia solicitante informa que el Servicio de Almuerzo Diario para los funcionarios que cumplen funciones fuera de su servicio habitual de trabajo son aproximadamente entre 20 (veinte) a 30 (treinta) menús diarios;

Que a fs. 9 y 9 vuelta, obra la intervención de la Dirección de Control del Gasto, la cual analiza la oportunidad, mérito y conveniencia del mismo;

Que a fs. 9 vuelta, el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100);

Que a fs. 10 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)"', criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 10;

Que habiéndose programado la apertura de sobres de la contratación de referencia para el día 03/04/2012, a horas 10:30 se presentaron las firmas **CHEVI S.R.L. Y LA ROSADITA** cotizando todos los ítems, según consta en Acta de fs. 14;

Que a fs.23 obra Informe Técnico emitido por la Dependencia solicitante del cual surge que la propuesta presentada por la firma **BALOGH-CHEVI S.R.L.** se ajusta a las necesidades requeridas de acuerdo al servicio que prestó en Contrataciones anteriores y teniendo en cuenta la eficacia del servicio que ofrece la firma mencionada, en cantidad, calidad y horario de entrega;

Que en cumplimiento del Dcto. Nº 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 25 y 25 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838, Decreto Nº 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14272 (2012)

Que de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, , Decreto 542/08 y 573/08, como así también realizado el análisis de la oferta presentada, resulta conveniente adjudicar a la firma "**BALOGH-CHEVI S.R.L.**" por ajustarse a lo solicitado, encontrándose dentro del presupuesto oficial y teniendo en consideración la urgente necesidad de contar con lo requerido.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para el "Servicio de Almuerzo Diario", con un presupuesto oficial de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100);

ARTÍCULO 2º: Adjudicar todos los ítems de la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma "**BALOGH-CHEVI S.R.L.**" por el monto de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100); con la condición de pago Contado C.F.C. y el plazo de entrega Inmediato, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente

ARTÍCULO 4º: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

TAMER

Salta, 18 de Abril 2012

RESOLUCIÓN Nº 198/12

REF.: Expte. N º 15529-SG-2012.-

C. DIRECTA Nº 321/2012.-

VISTO

La Nota de Pedido Nº 496/12, mediante la cual el Despacho de la Jefatura de Gabinete solicita la Adquisición de Alcohol, que será utilizado para la limpieza de computadoras como así también para la higiene de manos del personal, cuyo monto total autorizado asciende a la suma de \$ 480,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta con 00/100), por lo que se encuadra en Compra Directa, y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cursado las invitaciones a 4 (Cuatro) firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres del 1º llamado de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 13 de Abril, a horas 10:00, la misma resultó DESIERTA por falta de oferentes, según consta en Acta de fs. 13.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

Artículo 1º: Declarar DESIERTO el llamado Nº 1 de la Presente Contratación.-

Artículo 2º: Convocar un Segundo Llamado con las mismas bases y condiciones que el primero.-

Artículo 3º: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

Salta, 18 de Abril 2012

REF.: Expte. N° 10007-SG-2012.-
C. DIRECTA N° 319/12.-
RESOLUCIÓN N° 199/12

VISTO

El Pedido de Materiales N° 36423, mediante el cual la Dirección de la Escuela Municipal de Artes y Oficios, solicita la "Adquisición de una Moto 0 Km", ascendiendo el monto total autorizado a la suma de \$ 8.100,00 (Pesos Ocho Mil Cien con 00/100);

CONSIDERANDO:

Que habiéndose verificado la imputación del gasto al presente ejercicio, y su aprobación por parte de las áreas correspondientes, se cursaron invitaciones a 4 (cuatro) Firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo en el día 13/04/12 a horas 11:30, resultando la misma DESIERTA por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta de fs. 20;

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO por falta de oferentes el Primer Llamado de la Presente Contratación, realizada para la "Adquisición de una Moto 0 Km", destinados a la Dependencia solicitante.-

ARTÍCULO 2°: CONVOCAR UN SEGUNDO LLAMADO para la presente Contratación con las mismas bases y condiciones del Primer Llamado.-

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

TAMER

Salta, 18 de Abril 2012

RESOLUCIÓN N° 200/12

REF.: Expte. N° 10544 -SG-2012.-
C. DIRECTA N° 272/12

VISTO

El Pedido de Materiales N° 33648 solicitado por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación de "Servicio de Aplicación de Polarizado Tipo Negro", destinado para planta alta de Secretaría De Hacienda e Intendencia;

Que a fs. 12, la Dirección General de Presupuesto realizo la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 13 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 15 y 15 vuelta, obra la intervención de la Dirección de Control del Gasto, la cual analiza la oportunidad, mérito y conveniencia del mismo;

Que a fs. 15 vuelta, el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 13.500,00 (Pesos Trece Mil Quinientos con 00/100);

Que a fs. 16 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que

expresa... "se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 16;

Que habiéndose programado la apertura de sobres de la contratación de referencia para el día 28/03/2012, a horas 11:30 se presentó la firma **IMPRESIONES PEDRO** como único oferente cotizando el ítem, según consta en Acta de fs. 18;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 22 y 22 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decreto 542/08 y 573/08;

Que de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de la oferta presentada, resulta conveniente adjudicar a la firma **IMPRESIONES PEDRO** por ajustarse a lo solicitado, teniendo en consideración la urgente necesidad de contar con lo requerido.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para el "Servicio de Aplicación de Polarizado Tipo Negro", destinado para planta alta de la Secretaría De Hacienda e Intendencia con un presupuesto oficial de \$ 13.500,00 (Pesos Trece Mil Quinientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar el ítem de la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **IMPRESIONES PEDRO** por el monto de \$ 13.500,00 (Pesos Trece Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago A15 días C.F.C. y el plazo de entrega Inmediato, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

Salta, 18 de Abril 2012

RESOLUCIÓN N° 201/12

REF.: Expte. N° 11107 -SG-2012.-
C. DIRECTA N° 259/2012.-

VISTO

El Pedido de Materiales N° 37151 solicitado por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación de "Servicio de Aplicación de Esmerilado Tipo Frosted", destinado para las puertas de Emergencias de la Secretaría de Hacienda;

Que a fs. 11, la Dirección General de Presupuesto realizo la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 12 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 días C.F.C.";

Que a fs. 14 y 14 vuelta, obra la intervención de la Dirección de Control del Gasto, la cual analiza la oportunidad, mérito y conveniencia del mismo;

Que a fs. 14 vuelta, el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 14.985,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 00/100);

Que a fs. 15 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa... "**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 15;

Que habiéndose programado la apertura de sobres de la contratación de referencia para el día 27/03/2012, a horas 11:30 se presentó la firma **IMPRESIONES PEDRO** como único oferente cotizando todos los ítems, según consta en Acta de fs. 18;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 22 y 22 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14272 (2012), Decreto 542/08 y 573/08;

Que de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de la oferta presentada, resulta conveniente adjudicar a la firma "**IMPRESIONES PEDRO**" por ser único oferente ajustarse a lo solicitado, encontrándose dentro del presupuesto oficial y teniendo en consideración la urgente necesidad de contar con lo requerido.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para el "Servicio de Aplicación de Esmerilado Tipo Frosted", con un presupuesto oficial de \$ 14.985,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 00/100);

ARTÍCULO 2°: Adjudicar todos los ítems de la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **IMPRESIONES PEDRO** por el monto de \$ 14.985,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 00/100); con la condición de pago A 30 días C.F.C. y el plazo de entrega Inmediato, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

TAMER

Salta, 18 de Abril 2012

**REF.: Expte. N° 17799-SG-2012.-
C. DIRECTA N° 366/2012.-
RESOLUCIÓN N° 202/12**

VISTO

El Pedido de Materiales N° 35354 solicitados por el Área de Capacitación e Investigación de la Actividad Física dependiente de la Secretaría de Acción Social y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponden a la "Contratación de 3 (tres) Servicios de Sonido" destinados a las 3° Jornadas Provinciales de Educación Física que se llevarán a cabo los días 19, 20 y 21 de Abril del corriente año en los salones Legrand de nuestra ciudad desde horas 08:00 a horas 21:00;

Que a fs. 12 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 14 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.-";

Que a fs. 16 y 16 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 16 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 3.600,00**;

Que a fs. 17 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa... "**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 17;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 18/04/2012, a horas 10.00, se presentaron las firmas N & G EVENTOS de Norma Ochova y AUDIOLUMINOR de Gustavo Cardozo, con sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de fs. 21 y obrando cuadro comparativo a fs. 28;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 32 y 32 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de las ofertas presentadas, resulta conveniente adjudicar por menor precio, ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial, teniendo en consideración la urgente necesidad de contar con lo requerido.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación de 3 (tres) Servicios de Sonido" solicitado por el Área de Capacitación e Investigación de la Actividad Física dependiente de la Secretaría de Acción Social mediante el Pedido de Materiales N° 35354 con un presupuesto oficial de \$ 3.600,00 (Pesos Tres Mil Seiscientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **N & G EVENTOS de Norma Ochova**, por el monto de \$ 3.300,00 (Pesos Tres Mil trescientos con 00/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 19 de Abril 2012

**REF.: Expte. N° 20344-SG-2012.-
C. DIRECTA N° 386/2012.-
RESOLUCIÓN N° 203/12**

VISTO

El Pedido de Materiales N° 33692 solicitado por Jefatura de Gabinete y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Souvenirs" que consisten en cruces de maderas y tarjetas impresas de acuerdo a las características expuestas en el Formulario de Cotización, y que serán entregadas en el espectáculo Pasión de Cristo que se llevará a cabo el día 20 de Abril del corriente año en el cerro Capitán de Villa Las Rosas;

Que a fs. 10 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 12 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.-";

Que a fs. 15 y 15 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 15 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 14.000,00;**

Que a fs. 16 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 16;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 19/04/2012, a horas 10.45, se presentó DIEGO DURAND BATRUNI, en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 20;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 25 y 25 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de la oferta presentada, resulta conveniente adjudicar la contratación de referencia al único proveedor cotizante por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial, teniendo en consideración la urgente necesidad de contar con lo requerido.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para "Adquisición de Souvenirs" solicitado por Jefatura de Gabinete mediante el Pedido de Materiales N° 33692 con un presupuesto oficial de \$ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100).-.

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a **DIEGO DURAND BATRUNI**, por el monto de \$ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 20 de Abril 2012

RESOLUCIÓN N° 204/12

REF.: Expte. N° 20345-SG-12.-

C. DIRECTA N° 388/12.-

VISTO

El Pedido de Materiales N° 33690 solicitado por la Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Pedido se solicita el "Servicio de Fuegos Artificiales", para el espectáculo "PASIÓN DE CRISTO" que se realizará en el cerro Capitán de Villa las Rosas el día 20 de Abril del 2.012 a partir de 20 hs.;

Que a fs. 12, la Dirección Gral. de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.012;

Que a fs. 14, la Subsecretaría de Finanzas indica la correspondiente forma de pago; "A 30 Días Fact. Conf.".

Que a fs. 16 y 16 vuelta, la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto.

Que a pie de fs. 16 vuelta, el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 14.950,00;**

Que a fs.17 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al el Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil)...", criterio compartido por el Director Gral. de Contrataciones a pie de fs. 17;

Que habiéndose programado el llamado a la Contratación Directa de referencia para el día 19/04/12, a horas 11:00 se presentaron las firmas **LUIGUI FUEGOS ARTIFICIALES, MONTERICHEL LUIS GERARDO y TODO DULZURA**, según acta a fs.21, obrando cuadro comparativo a fs.31;

Que a fs.35 obra informe técnico de la dependencia solicitante el cual expresa que la firma **MONTERICHEL LUIS GERARDO** se ajusta a las necesidades requeridas;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 37 y 37 vuelta en el que concluye que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley N° 6838/96, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decreto 542/08 y 573/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que por lo expuesto se procede a adjudicar la presente Contratación Directa conforme a lo establecido por el artículo 31 de la Ley N° 6838 y artículo 34 del Decreto N° 931/96 a la firma **MONTERICHEL LUIS GERARDO** por cotizar el menor precio, encuadrar dentro del presupuesto oficial autorizado y por ajustarse a las necesidades requeridas.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para el "Servicio de Fuegos Artificiales, solicitado por la Jefatura de Gabinete, con un presupuesto oficial de \$14.950,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos Cincuenta con 00/100).

Artículo 2º: Adjudicar la presente contratación citada en el Art. 1º en el marco de lo dispuesto por el art.79 del Decreto 318/04, a la firma **MONTERICHEL de Luis Gerardo Monterichel** por la suma total de \$14.950,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos Cincuenta con 00/100); en la condición de pago a 30 Días Fact. Conf.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4º: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 20 de Abril 2.012

RESOLUCIÓN Nº 205/12

REF.: Expte. Nº 13614-SG-2012.-

C. DIRECTA Nº 345/12.-

VISTO

Los Pedidos de Materiales Nº 28548 y 28549 solicitados por la Dirección de Deportes Especiales, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de los citados Pedidos de Materiales se solicita la "Adquisición de Indumentaria Deportiva" destinadas a los alumnos de la Escuela Municipal de Fútbol sala para Ciegos, quienes participarán en la Liga Nacional de Fútbol Sala fiscalizado por la FADEC, los días 28 y 29 de Abril del corriente año;

Que a fs. 21 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.012;

Que a pie de fs. 22 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días Fact. Conf.";

Que a fs. 27 y 27 vuelta, la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto.

Que a pie de fs. 27 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$14.964,00;**

Que a fs. 28 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al el Artículo 79 del Decreto Nº 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil)...", criterio compartido por el Director Gral. de Contrataciones a pie de fs. 28;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del llamado a la convocatoria de referencia para el día 13/04/12, a horas 10:15, se presentó la firma **SPORT 21 de Marisa Cavicchini**, en carácter de único oferente, según acta a fs.33;

Que a fs.42 obra informe técnico de la Dependencia solicitante el cual expresa que la firma cotizante se ajusta a las necesidades requeridas;

Que en cumplimiento del Decreto Nº 318/04, Artículo 89º la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 44 y 44 vuelta en el que concluye que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Nº 6838/96, Decreto Nº 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y

Ordenanza 14.272 (2.012), Decreto 542/08 y 573/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que en virtud a lo vertido en los párrafos precedentes se procede a adjudicar conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 6838 y el art. 31 del Decreto 931/96 a la firma **SPORT 21 de Marisa Cavicchini**, por ser el único oferente, ajustarse a las necesidades requeridas, como así también en especial consideración a la imperiosa necesidad de contar con lo solicitado.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar el proceso llevado a cabo para la "Adquisición de Indumentaria Deportiva", solicitados por la Dirección de Deportes Especiales, mediante los Pedidos de Materiales Nº 28548 y 28549, con un presupuesto oficial de \$14.964,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 00/100).

Artículo 2º: Adjudicar la contratación citada en el Art. 1º en el marco de lo dispuesto por el art.79 del Decreto 318/04, a la firma **SPORT 21 de Marisa Cavicchini**, por la suma total de \$14.964,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 00/100); en la condición de pago a 15 Días Fact. Conf.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4º: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 20 de Abril 2012

RESOLUCION Nº 206/2012.-

REF.: Expte. Nº 10187-SG-2012.-

CONTRATACION DIRECTA Nº 166/12.-

VISTO

La Nota de Pedido Nº 279, solicitado por la Subsecretaría de Relaciones con Organizaciones de Acción Voluntaria, cuyo presupuesto imputado asciende a la suma de \$ 2.400,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos con 00/100), por lo que se encuadra en Compra Directa y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación del "Servicio de Fotocopias", para normal funcionamiento administrativo de la dependencia solicitante;

Que a fs. 06, la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 07 la Subsecretaría de Finanzas indica las siguientes formas de pagos: "**A 15 (Quince) Días C.F.C.**".

Que a fs. 08 y 08 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto.

Que a pie de fs. 08 vuelta, el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de **\$ 2.400,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos con 00/100)**

Que a fs. 09, se encuadra el procedimiento como Contratación Directa de acuerdo al Art. 79 del Decreto Nº 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el convenio citado en el artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil

con 00/100), siendo la misma compartida por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 09.-

Que habiéndose programado la apertura de sobres para el día 09/03/2012, a horas 10:30, se presentaron las firmas **VIADY de Victorino Yapura, BUGS BUNNY de Elías H. Juárez y Julia Marta Ramírez de López**, según consta en acta de fs. 12 y cuadro comparativo de fs. 22 y 23.-

Que a fs. 27, rola informe técnico emitido por la Subsecretaría de Relaciones con Organizaciones Sociales de Acción Voluntaria, en la cual indica que la firma Marta Ramírez de López se ajusta a los requerimientos de dicha dependencia ya que la misma cotiza un precio acorde y se encuentra prestando servicios en el edificio de Centro Cívico Municipal en el horario de 7:30 a 15:00;

Que en cumplimiento al Dcto. Nº 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 29 y 29 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838, Decreto Nº 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanzas 13.205/05, Decreto 542/08 y 573/08.

Que en virtud a lo vertido en el párrafo anterior y a los Artículos 31 de la Ley Nº 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96, y al informe Técnico referido Ut-Supra se procede a adjudicar a la Firma **Julia Marta Ramírez de López**, por ajustarse a lo solicitado, encontrarse dentro del monto autorizado como así también por la inminente necesidad de contar con el servicio solicitado.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación del "Servicio de Fotocopias", solicitado por Subsecretaría de Relaciones con Organizaciones de Acción Voluntaria en Nota de Pedido Nº 279, con un Presupuesto Oficial Autorizado de \$ 2.400,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR la Contratación citada en el Art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04, a la firma **Julia Marta Ramírez de López**, por el monto total de \$ 2.250,00 (Pesos Dos Mil Doscientos Cincuenta con 00/100) con la condición de pago **A 15 (Quince) C.F.C.**, por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la resolución.-

ARTÍCULO 3º: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y ARCHIVAR.-

TAMER

Salta, 20 de Abril 2012

REF.: Expte. Nº 66689-SG-2011.-

C. DIRECTA Nº 234/12.-

RESOLUCIÓN Nº 207/12

VISTO

Los Pedidos de Materiales Nº 33637, 33638 y 33639 solicitados por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Materiales Eléctricos", con destino al mantenimiento de Centro Cívico Municipal, y distintas Dependencias Municipales.

Que a fs. 35 y 36, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 37 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 (Quince) Días C.F.C.";

Que a fs. 40 y 40 vta. la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto,

Que a pie de fs. 40 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de \$ **14.879,75 (Pesos Catorce Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 75/100)**;

Que a fs. 41 la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por el Sr. Director General de Contrataciones a pie fs. 41;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 21/03/12 a horas 10:30, se presentaron las firmas **ELECTRONOA de Arias Marisa Denny, FELTRIN S.A. y B.P. S.A.** según consta en acta de fs. 46, y su respectivo cuadro comparativo de fs. 67 al 71;

Que a fs 73, rola Informe Técnico emitido por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, del cual surge la conveniencia de dejar sin efecto la propuesta de la firma **FELTRIN S.A.**, en razón de encontrarse condicionado el plazo de entrega de la propuesta; como así también la propuesta de la firma **B.P. S.A.**, por cuanto el total cotizado supera ampliamente el total autorizado; por tal motivo, se sugiere se tenga en cuenta para la adjudicación a la propuesta de la firma **ELECTRONOA de Arias Marisa Denny**, por oportunidad, mérito y conveniencia.-

Que en cumplimiento del Dcto. Nº 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 75 y 75 vta. en el cual concluye que los expedientes de referencias se ajustan a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838/96, Dcto. Nº 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Dcto. 542/08 y 573/08;

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, realizado el análisis de las ofertas presentadas, y el Informe Técnico obrante a fs. 73, surge la conveniencia de adjudicar por merito; oportunidad; ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado; a la Firma **ELECTRONOA de Arias Marisa Denny**.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Materiales Eléctricos" solicitado por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales en los Pedidos de Materiales Nº 33637, 33638 y 33639, con un presupuesto oficial de \$ 14.879,75 (Pesos Catorce Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 75/100).

ARTÍCULO 2º: Adjudicar la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **ELECTRONOA de Arias Marisa Denny**, por el monto total de \$ 13.394,00 (Pesos Trece Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 00/100) con la condición de pago A 15 (Quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 15 de Marzo de 2.012.-

RESOLUCION Nº 36.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Dcción. de Contrataciones de Obras Publicas.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 70937-SG-11 – CONT. DIRECTA Nº 10/12.-

VISTO la Nota de Pedido Nº 02302/11 de fs. 13 mediante la cual la Coordinación Técnica de la Sec. de Obras Publicas, solicita la Obra: "**Restauración de Natatorios del Complejo Deportivo Nicolás Vitale**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, con el fin de dejar en condiciones luego de la época estival y mantener el buen estado de las instalaciones; por lo que surge la necesidad de realizar la obra mencionada en el Visto;

QUE en cumplimiento al Dcto. Nº 318/04 – Art. 81 a fs, 06 el Señor Secretario de Obras Públicas aprueba el Pliego debidamente iniciado en cada foja por el profesional competente y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 41.026,53;

QUE, a fs. 19 la Dirección Gral. de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

QUE, a fs. 20 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado, 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 21 y 21 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 41.026,53**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 15/02/12, a horas 12:00, se presentaron tres Empresas; J.R. CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez, MEX ARGENTINA S.R.L. e INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas;

QUE, de acuerdo al Informe Técnico obrante a fs. 131 la Coordinadora Técnica de la Sec. de Obras Publicas sugiere la adjudicación a la Empresa MEX ARGENTINA S.R.L. por cumplir con los requisitos exigidos en Pliegos y ser la mas conveniente para el Estado Municipal;

QUE, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 199 y 199 vta. interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes; (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04 542/08 y 573/08.

QUE, a fs. 133/133 vta, rola el Dictamen Legal aprobando el proceso de la contratación.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el proceso de Contratación con encuadre en el Art. 12 de la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario.-

ARTICULO 2º.- ADMITIR las ofertas presentadas en orden de prelación por las empresas, MEX ARGENTINA S.R.L., J.R. CONSTRUCCIONES de Juan Carlos Ramírez e INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas.-

ARTICULO 3º.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma MEX ARGENTINA S.R.L., por las razones esgrimidas en los considerando, por la suma de \$ 40.947,00 (Pesos cuarenta mil novecientos cuarenta y siete con 00/100), bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado, 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada".-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la Firma adjudicataria, posterior al Informe emitido sin observaciones del Tribunal de Cuentas para que en el término de tres (3) días hábiles de su notificación, constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presente Certificado de Obra comprometida dentro de los 7.500 jornales expedido por el Registro de Contratistas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5º.- CONFECCIONAR la Correspondiente Orden de Compra.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

Salta, 28 de Marzo de 2.012.-

RESOLUCION Nº 38.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Dcción. de Contrataciones de Obras Publicas.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 70071-SG-2012 – CONT. DIRECTA Nº 20/12.-

VISTO la observación realizada por el Tribunal de Cuentas a fs.207 Punto 15 en donde se detecta un error en la redacción del Artículo 2 de la Resolución Nº 18/12 y;

CONSIDERANDO:

QUE, evidentemente se trata de un error involuntario ya que el art. 2º de la Resolución citada en el Visto menciona; ADMITIR las ofertas presentadas en orden de prelación por las empresas TRANSPORTE Y SERVICIOS EL GRINGO de Carlos Rodríguez, JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez y DC y A de Joaquín Duran Cornejo; debiendo decir **ADMITIR las ofertas presentadas en orden de prelación por las empresas TRANSPORTE Y SERVICIOS EL GRINGO de Carlos Rodríguez y DC&A de Joaquín Durand Cornejo**

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- RECTIFICAR el Art. 2º de la Resolución Nº 18/12 quedando redactado: Admitir las ofertas presentadas en orden de prelación por las empresas TRANSPORTE Y SERVICIOS EL GRINGO de Carlos Rodríguez y DC&A de Joaquín Durand Cornejo.

ARTICULO 2º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

FERNANDEZ

Salta, 12 de Abril de 2.012.-

RESOLUCION Nº 42.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Dcción. de Contrataciones de Obras Publicas.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 67578-SG-11 – CONT. DIRECTA Nº 56/12.-

VISTO la Nota de Pedido Nº 277/12 de fs. 13 mediante la cual la Coordinación Técnica de la Sec. de Obras Publicas, solicita la Obra: "**Reconstrucción de Muro de Piedra en Canal Pachi Gorriti zona norte de la ciudad – Etapa III**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, debido a la falta de mantenimiento del mencionado Canal, agravado mas aun por la basura y escombros que se depositan, trae como consecuencia la disminución de la sección hidráulica, obstruyendo el libre escurrimiento de las aguas; por lo que resulta sumamente necesario la realización de la obra mencionada en el Visto;

QUE en cumplimiento al Dcto. Nº 318/04 – Art. 81 a fs, 06 el Señor Secretario de Obras Públicas aprueba el Pliego debidamente iniciado en cada foja por el profesional competente y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.000,00;

QUE, a fs. 11 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

QUE, a fs. 12 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% A 30 Días, 35% A 60 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 14 y 14 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 150.000,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 28/03/12, a horas 10:15, se presentaron tres Empresas; DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo, KDP CONSTRUCCIONES de Miguel A. Cuevas e INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas;

QUE, de fs. 202 a 204 el Subsecretario de Obras de Ingeniería de la Sec. de Obras Publicas informa que las Empresas presentadas cumplen técnicamente con los requisitos exigidos en Pliegos y concluye que la oferta más conveniente es la de la Empresa DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo; siguiendo en orden de prelación la de las Empresas KDP CONSTRUCCIONES de Miguel A. Cuevas e INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas;

QUE, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 100 y 100 vta. interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes; (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/,04 542/08 y 573/08.

QUE, a fs. 102 y 102 vta, rola el Dictamen Legal aprobando el proceso de la contratación.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el proceso de Contratación con encuadre en el Art. 12 de la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario.-

ARTICULO 2º.- ADMITIR las ofertas presentadas en orden de prelación por las empresas, DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo, KDP CONSTRUCCIONES de Miguel A. Cuevas e INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas.-

ARTICULO 3º.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo por las razones esgrimidas en los considerando, por la suma de \$ 149.883,64 (Pesos ciento cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y tres con 64/100), bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% A 30 Días, 35% A 60 Días Fecha Factura Conformada".-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la Firma adjudicataria, constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor

total del monto adjudicado y presente Certificado de Obra comprometida dentro de los 7.500 jornales expedido por el Registro de Contratistas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5º.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

Salta, 12 de Abril de 2.012.-

**RESOLUCION Nº 43.-
SECRETARIA DE HACIENDA.-**

Dcción. de Contrataciones de Obras Publicas.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 39385-SG-11 – CONT. DIRECTA Nº 48/12.-

VISTO la Nota de Pedido Nº 522/12 de fs. 121 mediante la cual la Subsecretaria de Coordinación Operativa de la Sec. de Obras Publicas, solicita la Obra: "Pavimentación con Hormigón en Barrio El Rosedal – Etapa III", y;

CONSIDERANDO:

QUE, con el objeto de pavimentar parte de la mencionada barriada en la zona oeste de la ciudad, brindando mayor seguridad, higiene y bienestar a sus vecinos; por lo que resulta sumamente necesario la realización de la obra mencionada en el Visto;

QUE en cumplimiento al Dcto. Nº 318/04 – Art. 81 a fs, 08 el Señor Secretario de Obras Públicas aprueba el Pliego debidamente iniciado en cada foja por el profesional competente y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 549.800,00;

QUE, a fs. 119 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

QUE, a fs. 120 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% A 30 Días, 35% A 60 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 122 y 122 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 549.800,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 26/03/12, a horas 10:00, se presentaron tres Empresas; RE CONSTRUCCIONES S.R.L., INCOVI S.R.L. e HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L.;

QUE, de fs. 283 a 285 el Subsecretario de Obras de Ingeniería de la Sec. de Obras Publicas informa que las Empresas presentadas cumplen técnicamente con los requisitos exigidos en Pliegos y concluye que la oferta más conveniente es la de la Empresa RE CONSTRUCCIONES S.R.L., siguiendo en orden de prelación la de las Empresas HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L. e INCOVI S.R.L.;

QUE, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 287 y 287 vta. interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes; (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/,04 542/08 y 573/08.

QUE, a fs. 289 y 289 vta, rola el Dictamen Legal aprobando el proceso de la contratación.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso de Contratación con encuadre en el Art. 12 de la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas en orden de prelación por las empresas, RE CONSTRUCCIONES S.R.L., HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L. e INCOVI S.R.L.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma RE CONSTRUCCIONES S.R.L., por las razones esgrimidas en los considerando, por la suma de \$ 549.701,87 (Pesos quinientos cuarenta y nueve mil setecientos uno con 87/100), bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% A 30 Días, 35% A 60 Días Fecha Factura Conformada".-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Firma adjudicataria, constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presente Certificado de Obra comprometida dentro de los 7.500 jornales expedido por el Registro de Contratistas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

Salta, 12 de Abril de 2.012.-

RESOLUCION Nº 44.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Dcción. de Contrataciones de Obras Publicas.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 3205-SG-12 – CONT. DIRECTA Nº 40/12.-

VISTO la Nota de Pedido Nº 328/12 de fs. 79 mediante la cual la Subsecretaria de Coordinación Operativa de la Sec. de Obras Publicas, solicita la Obra: "**Conservación y Restitución de Galibo, Provisión de Mezcla Granular para Enripiado y Enripiado de Calzadas de Diversos Barrios de la Zona Norte de la Ciudad**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, con el objeto de mejorar las condiciones de tránsito tanto vehicular como peatonal ya que en las épocas estivales las precipitaciones deterioran las vías de circulación por falta de niveles adecuados socavando los sectores de fuertes pendientes y el exceso de humedad que satura el suelo desestabilizándolo; por lo que resulta sumamente necesario la realización de la obra mencionada en el Visto;

QUE en cumplimiento al Dcto. Nº 318/04 – Art. 81 a fs, 06 el Señor Secretario de Obras Públicas aprueba el Pliego debidamente iniciado en cada foja por el profesional competente y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 690.000,00;

QUE, a fs. 77 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

QUE, a fs. 78 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 80 y 80 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 690.000,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 19/03/12, a horas 11:30, se presentaron tres Empresas; INV LAC CONSTRUCCIONES S.R.L., INCOVI S.R.L. e HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L.;

QUE, de fs. 277 a 279 el Subsecretario de Obras de Ingeniería de la Sec. de Obras Publicas informa que las Empresas presentadas cumplen técnicamente con los requisitos exigidos en Pliegos y concluye que la oferta más conveniente es la de la Empresa INCOVI S.R.L., siguiendo en orden de prelación la de las Empresas INV LAC CONSTRUCCIONES S.R.L. e HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L.;

QUE, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 281 y 281 vta. interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes; (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04 542/08 y 573/08.

QUE, a fs. 283 y 283 vta, rola el Dictamen Legal aprobando el proceso de la contratación.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso de Contratación con encuadre en el Art. 12 de la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas en orden de prelación por las empresas, INCOVI S.R.L., INV LAC CONSTRUCCIONES S.R.L. e HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma INCOVI S.R.L., por las razones esgrimidas en los considerando, por la suma de \$ 687.767,79 (Pesos seiscientos ochenta y siete mil setecientos sesenta y siete con 79/100), bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada".-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Firma adjudicataria, posterior al Informe emitido sin observaciones del Tribunal de Cuentas para que en el término de tres (3) días hábiles de su notificación, constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presente Certificado de Obra comprometida dentro de los 7.500 jornales expedido por el Registro de Contratistas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5° - REMITIR el expte. de referencia con copia legalizada de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme a la establecido por el Art. 15 de la Ordenanza Nº 5552, modificado por Ordenanza Nº 14257.-

ARTICULO 6°.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 20 ABRIL 2012

RESOLUCIÓN 009

SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.-

REFERENCIA: EXPTE Nº 011944-SG-2012.-

VISTO los Pedidos de Materiales Nº 0029606, 0029607, 0029608, 0029609, 0029610, 00294611, 0029612, (fs. 02/15), mediante los cuales la Dirección General de Deportes, perteneciente a la Secretaria de Acción Social solicita la "**ADQUISICION DE MATERIALES DEPORTIVOS PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD 2012**", y;

CONSIDERANDO:

QUE el presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 314.729,00 (Pesos Trescientos Catorce Mil, Setecientos Veintinueve con 00/100);

QUE la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto indica a fojas 28, la imputación presupuestaria respectiva;

QUE la Dirección de Contrataciones remite el Pliego de Condiciones que regirá el llamado a Licitación Pública, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto Nº 0318/04, Artículo 81;

QUE por lo expuesto resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, CLAUSULAS PARTICULARES Y CONDICIONES GENERALES que regirá el llamado a LICITACION PUBLICA, para la "ADQUISICION DE MATERIALES DEPORTIVOS PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD 2012", el cual forma parte del presente.-

ARTICULO 2°.- TOMAR conocimiento por la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DOUSSET

EL PLIEGO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION Nº 009 DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL, SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLEIN OFICIAL MUNICIPAL.-

SALTA, 13 ABRIL 2012

**RESOLUCIÓN Nº 051
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS**

VISTO que la Señora Directora de Despacho de Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos María del Carmen Padilla, D.N.I 22.056.693, se ausentará de sus funciones a partir del día 17 de Abril del 2012, hasta el día 08 de Mayo del 2012, con motivo de hacer uso de su Licencia Anual Reglamentaria año 2011 y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fin de no resentir el normal desenvolvimiento del mencionado Despacho, resulta necesario encomendar la atención de la misma al Señor Director de Arbolado Público de Ambiente y Servicios Públicos, Dr. FEDERICO VILLAFANE;

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-ENCOMENDAR al Señor Director de Arbolado Público, Dr. FEDERICO VILLAFANE, la atención de la **DIRECCIÓN DE DESPACHO**, a partir del día 17 de Abril del 2012, hasta el día 08 de Mayo del 2012 por los motivos expresados en el considerado.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón las distintas dependencia de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución al Dr. FEDERICO VILLAFANE.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 18 ABRIL 2012

**RESOLUCIÓN Nº 052
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE: NOTA S/N DEL 06 DE ENERO DE 2012.-**

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual, se solicita la extracción de 1 (un) forestal que se encuentra implantado en calle Maipú Nº 601 esquina Rivadavia.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra pedido de extracción de 3 (tres) forestales formulado por el Sr. Moya, Antonio D.N.I 7.219.359, quien solicita su extracción, por encontrarse los mismos levantando la vereda y construcciones adyacentes.-

Que a fs. 05 consta nota suscripta por el Director de Sanidad Ambiental y Prevención de la Municipalidad de Salta Walter Gramajo donde consta que se efectuó el desglose de las presentes actuaciones debido a que la extracción solamente correspondía solamente respecto al forestal ubicado en calle Maipú Nº 601 esquina Rivadavia.

Que a fs. 03 obra Informe de inspección realizada en el lugar de referencia, mediante la cual se hace saber la existencia de un forestal perteneciente el mismo a la especie Ficus.-

Que en los obrados de referencia se adjuntan fotografías donde constan los dichos vertidos por el solicitante.

Que, el forestal mencionado posee gran volumen, con una inclinación pronunciada y raíces que rompieron y levantaron la vereda, la cual es muy estrecha para el porte del ejemplar, dificultando el tránsito peatonal, por lo que se sugiere su extracción y reposición por una especie de menor porte.-

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción: c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.-

f) Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la extracción de 1 (un) forestal ubicado en calle Maipú Nº 601 esquina Rivadavia, quedando a cargo de DICHA extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Sr. Moya, Antonio D.N.I 7.219.359, sobre la construcción de cazuela y la pronta reposición de otros forestales que sean aptos para arbolado Público, debiendo ser de la especie Sereno Áureo, Crespón o Calistemo.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 18 ABRIL 2012

RESOLUCIÓN N° 053

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 0000904- 2011.-

VISTO la denuncia de referencia, mediante el cual, se solicita la extracción de un forestal de la especie Álamo de gran porte, el cual se encuentra implantado en calle Obispo Victoria N° 1.897, B° Ceferino.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 Obra pedido de extracción por el Sr. Cervantes Julio D.N.I 13.347.839, de un forestal de gran porte que levanto la vereda y sus ramas se extienden sobre el cableado eléctrico.-

QUE, a fs. 02 obra Informe Técnico de inspección realizada en el lugar de referencia, mediante el cual se hace saber la existencia de tal forestal de la especie Álamo de gran porte que se halla mal implantado.-

QUE, del mismo informe surge que el forestal mencionado, se halla mal implantado y tiene el fuste inclinado hacia la calle con peligro de caerse, además sus ramas se extienden sobre el cableado eléctrico.-

QUE, a fs.3 y 4 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.-

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar su extracción, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

“La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...”

Extracción:

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.-

f) Cuando la inclinación del fuste amanece su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la solicitud de Extracción del forestal perteneciente a la especie Álamo, ubicado en calle Obispo Victoria N° 1.897, B° Ceferino quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Sr. Cervantes Julio D.N.I 13.347.839 la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Publico.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 18 ABRIL 2012

RESOLUCIÓN N° 054

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 039463-2011.-

VISTO la denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita la extracción de un forestal de la especie Arce de gran porte, el cual se encuentra implantado en calle Laprida N° 216.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs.01 Obra pedido de extracción de un forestal que levanto la vereda y sus ramas se encuentran cayendo efectuado por el Sr. Rombado, Juan E. D.N.I 14.115.857.-

Que a fs. 02 obra Informe Técnico de inspección realizada en el lugar de referencia, mediante la cual se hace saber la existencia de un forestal de la especie Arce de gran porte.-

Que, del mismo informe surge que tal forestal mencionado, tiene el fuste seco en estado de decrepitud irreversible, con raíces que levantaron y rompieron la vereda y el cordón cuneta, además sus raíces destruyeron totalmente el sistema de desagüe.-

Que a fs. 3 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.-

Que atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar su extracción, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

“La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...”

Extracción: a) *Decrepitud o decaimiento de su vigor que los torne irrecuperable*

c) *Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.-*

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la solicitud de extracción del forestal perteneciente a la especie Arce, ubicado en Laprida N° 216, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Sr. Rombado Juan E. D.N.I 4.115.857 la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Publico.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 20 ABRIL 2012

RESOLUCIÓN N° 055

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

REFERENTE: NOTA S/N DEL 21 DE ENERO DE 2009.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual, se solicita la extracción de 1 (un) forestal que se encuentra implantado en calle Santa Victoria y Alvarado 2340.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra pedido de extracción de 1 (un) forestal de la especie Álamo formulada por la Sra. Blasco, Helvecia D.N.I 9.489.099, quien solicita su extracción, por encontrarse el mismo interfiriendo el cableado del alumbrado publico, inclinado, con riesgo de caerse y levantando la vereda debido al crecimiento de sus raíces.-

Que en los obrados de referencia se adjuntan fotografías donde constan los dichos vertidos por la solicitante.

Que a fs. 02, 06, 08 y 11 obran Informes de inspección realizados por la Municipalidad en el lugar de referencia, mediante la cual se hace saber la existencia del forestal mencionado precedentemente perteneciente el mismo a la especie Álamo, como así también de 3 (tres) forestales mas en similar estado, respecto de los cuales el inspector actuante también sugiere su extracción inmediata debido a la peligrosidad que importa el hecho de que puedan caerse o cortar el cableado del alumbrado publico.-

Que, los forestales mencionados poseen gran volumen, una inclinación pronunciada y sus raíces rompieron y levantaron la vereda, la cual es muy estrecha para el porte del ejemplar, dificultando el transito peatonal, también sus ramas se encuentran interfiriendo el cableado del alumbrado publico por lo que se sugiere su extracción y reposición por una especie de menor porte.-

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción: c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.-

f) Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la extracción de 4 (cuatro) forestales ubicados en: a) Sobre vereda de calle Alvarado 2340; b) Sobre calle Santa Victoria (vereda de edificio) c) Sobre calle Santa Victoria (vereda de consorcio Alvarado 2340) y d) Sobre vereda de calle Alvarado 2340, quedando a cargo de DICHA extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. Blasco, Helvecia D.N.I 9.489.099, sobre la construcción de cazuela y la pronta reposición de otros forestales que sean aptos para arbolado Público, debiendo ser de la especie Sereno Áureo, Crespón o Calistemo.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

 SALTA, 20 ABRIL 2012

RESOLUCIÓN Nº 056
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL Nº 0001906-2012.-

VISTO la Denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita la extracción de un forestal de la especie Lapacho de gran porte, el cual se encuentra implantado en calle Vicente López Nº 1.250, Bº El Pilar.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 Obra pedido de extracción de un forestal con peligro de caerse por la Sra. Gilda Díaz, D.N.I 12.959.333.-

QUE, a fs. 02 obra Informe Técnico de inspección realizada en el lugar de referencia, mediante el cual se hace saber la existencia de un forestal de la especie Lapacho de gran porte.-

QUE, del mismo informe surge que el forestal mencionado, tiene el fuste seco en estado de decrepitud irreversible, con peligro de caerse y poniendo en peligro el tránsito vehicular y sus raíces levantaron y rompieron la vereda.-

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza Nº 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción:

a) **Decrepitud o decaimiento de su vigor que las trastorne irrecuperable.-**

e) **Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas.**

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la solicitud de extracción del forestal perteneciente a la especie Lapacho, ubicado en calle Vicente López Nº 1.250, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. Gilda Díaz D.N.I 12.959.333, la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

 SALTA, 20 ABRIL 2012

RESOLUCIÓN Nº 057
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL Nº 033422-2009.-

VISTO la denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita la extracción de un forestal de la especie Bahuiña el cual se encuentra implantado en calle Teniente Coronel Torino Espejo Nº 12, Bº Ciudad del Milagro.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 Obra pedido de extracción de un forestal por el Sr. Reynaldo Carmini D.N.I 7.166.061, el cual levantó la vereda.-

QUR, a fs. 02 obra Informe Técnico de inspección realizada en el lugar de referencia, mediante el cual se hace saber la existencia de un forestal de la especie Bahuiña de mediano porte.-

QUE, del mismo informe surge que el forestal mencionado, se halla mal implantado y tiene el fuste inclinado hacia la calle con peligro de caerse, además sus ramas se extienden sobre el cableado eléctrico.-

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción:

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.-

f) Cuando la inclinación del fuste amanece su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la solicitud de extracción del forestal perteneciente a la especie Bahuiña, ubicado en calle Teniente Coronel Torino Espejo N° 12, B° Ciudad del Milagro, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Sr. Reynaldo Carmini D.N.I 7.166.061, la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 20 ABRIL 2012

RESOLUCIÓN N° 058
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 38545 - 2010.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual, se solicita la extracción de 2 (dos) forestales que se encuentran implantados en: Cnel. Suárez N° 84 y España N° 2097 del Barrio San Cayetano.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 denuncia ambiental realizada por el Sr. Rodríguez, Roberto DNI 5.409.142, quien solicita la extracción de 2 (dos) forestales, los cuales se encuentran implantados en: 1) Cnel. Suárez N° 84 y 2) España N° 2097 del Barrio San Cayetano.-

Que a fs. 02 y 04 obran Informes Técnicos, mediante los cuales, se hace saber la existencia de dichos forestales.-

Que de los referidos informes técnicos surge que dichos forestales son de gran porte y magnitud, se encuentra en mal estado y en estado de decrepitud irreversible, con peligro de caerse, por lo que el inspector actuante sugiere la extracción inmediata de ambos y su posterior reposición.

Que rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.

Que atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción: c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.-

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas".-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pedido de extracción de 2 (dos) forestales, correspondientes a la especie Fresno, ubicados en Cnel. Suárez N° 84 y España N° 2097 del Barrio San Cayetano, quedando a cargo de DICHA extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Sr. Rodríguez, Roberto D.N.I 5.409.142, sobre la construcción de cazuela y la pronta reposición de otros forestales que sea apto para arbolado Público, debiendo ser de la especie Sereno Áureo, Crespón o Calistemo.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 20 ABRIL 2012

RESOLUCIÓN N° 059
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 0001522 - 2012.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual, se solicita la extracción de 1 (un) forestal que se encuentra implantado en calle Rafael obligado N° 89 Barrio San José.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs.01 denuncia ambiental realizada por la Sra. Las Heras, Claudia DNI 20.501.789, quien solicita la extracción del forestal mencionado.

Que a fs. 03 obra Informe Técnico, mediante los cuales, se hace saber la existencia de dicho forestal de gran porte..-

Que del referido informe surge que dicho forestal es de gran porte y magnitud, se encuentra interfiriendo el tendido eléctrico con peligro de caerse, y obstruyendo también cañerías y desagües por lo que el inspector actuante sugiere su extracción inmediata y posterior reposición.

Que rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.

Que atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción: c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.-

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas".-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pedido de extracción de 1 (un) forestal, correspondientes a la especie Olmo Siberiano, implantado en calle Rafael Obligado N° 89 Barrio San José, quedando a cargo de DICHA extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. Las Heras, Claudia D.N.I 20.501.789, sobre la construcción de cazuela y la pronta reposición de otros forestales que sea apto para arbolado Público, debiendo ser de la especie Sereno Áureo, Crespón o Calistemo.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 20 ABRIL 2012

RESOLUCIÓN N° 061
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 39691 - 2011.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual, se solicita la extracción de 1 (un) forestal que se encuentra implantado en Calle Caseros 1734, B° Campo Caseros.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra Denuncia Ambiental, mediante la cual la Sra. Maza, Mónica DNI: 17.791.059 solicita la extracción de dicho forestal, ubicado sobre la vereda de su Inmueble.

Que a fs. 02 obra Informe Técnico, mediante el cual, se hace saber la existencia de dicho forestal perteneciente a la especie Plátano, de gran porte.-

Que del referido informe surge que el forestal en cuestión se encuentra inclinado y con un sistema radicular superficial, sus ramas superiores

se encuentran asentadas sobre el tendido eléctrico; como así también sus raíces se encuentran destruyendo la vereda, el cordón cuneta y dificultando el tránsito peatonal por lo que el inspector actuante sugiere su extracción y posterior reposición.-

Que rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.

Que atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción: c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.-

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas".-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pedido de extracción de 1 (un) forestal, correspondientes a la especie Plátano implantado en Calle Caseros 1734, B° Campo Caseros, quedando a cargo de DICHA extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. Maza, Mónica D.N.I 17.791.059, sobre la construcción de cazuela y la pronta reposición de otros forestales que sea apto para arbolado Público, debiendo ser de la especie Sereno Áureo, Crespón o Calistemo.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 20 ABRIL 2012

RESOLUCIÓN N° 061
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 0001566-2012.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual, se solicita la extracción de 1 (un) forestal que se encuentra implantado en calle Monje Ortega esquina Francisco Ortiz – Villa Primavera.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs.01 Obra pedido de extracción de un (1) forestal efectuado por el Sr. Guzmán, Rodolfo (Empleado Municipal), quien solicita la misma debido a que el prolongado crecimiento del mismo generando esto un peligro constante los días de viento.

Que en los presentes obrados se acompañan fotografías donde se puede constatar algunos de los dichos vertidos por el peticionante en su solicitud.

Que a fs. 02 obra Informe de inspección realizados en el lugar de referencia, mediante el cual se hace saber la existencia de tal forestal de la especie Eucalipto de gran porte.

Que el forestal mencionado posee grandes dimensiones, fuste seco y se encuentra en estado de decrepitud irreversible, también con el peligro de que sus ramas puedan golpear a algún peatón, ya que caen solas cuando corren vientos fuertes, por lo que el inspector interviniente sugiere realizar la extracción con posterior reposición.

Que atento a las características que presentan los forestales de referencia es procedente realizar su extracción, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza Nº 7060, que a continuación se transcribe:

“La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...”

Extracción:

a) *Decrepitud o decaimiento de su vigor que los torne irrecuperable*

c) *Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.-*

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la extracción de 1 (un) forestal ubicado en calle Monje Ortega esquina Francisco Ortiz – Villa Primavera, quedando a cargo de DICHA extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2º.- ORDENAR la construcción de cazuela y la pronta reposición de otro forestal que sean aptos para arbolado Público, debiendo ser de la especie Sereno Áureo, Crespón o Calistemo.

ARTICULO 3º.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4º.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 20 ABRIL 2012

RESOLUCIÓN Nº 062

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL Nº 039461-2011.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual, se solicita la extracción de 1 (un) forestal que se encuentra implantado en calle Rivadavia esquina Mitre (A.C.A).-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs.01 Obra pedido de extracción de un (1) forestal efectuado por el Sr. Domínguez, José A. D.N.I 10.412.008, quien solicita la misma debido a que el prolongado crecimiento de sus raíces está provocando rotura de vereda de cordón cuneta e interrupción de cañerías de desagüe generando esto un peligro constante.

Que anteriormente se han efectuado trabajos de corte de raíces sin que ello brinde una solución duradera al problema en cuestión.

Que en los presentes obrados se acompañan fotografías donde se puede constatar algunos de los dichos vertidos por el peticionante en su solicitud.

Que a fs. 02 obra Informe de inspección realizados en el lugar de referencia, mediante el cual se hace saber la existencia de tal forestal de la especie Fresno de gran porte.-

Que el forestal mencionado posee grandes dimensiones, fuste seco y se encuentra en estado de decrepitud irreversible, levantando la vereda y rompiendo el cordón cuneta por lo que el inspector interviniente sugiere realizar la extracción urgente de la especie y la posterior reposición por un forestal de menor porte.-

Que atento a las características que presentan los forestales de referencia es procedente realizar su extracción, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza Nº 7060, que a continuación se transcribe:

“La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...”

Extracción: c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.-

f) Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la extracción de 1 (un) forestal ubicado en calle Rivadavia esquina Mitre (A.C.A), quedando a cargo de DICHA extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al Sr. Domínguez, José A. D.N.I 10.412.008, sobre la construcción de cazuela y la pronta reposición de otros forestales que sean aptos para arbolado Público, debiendo ser de la especie Sereno Áureo, Crespón o Calistemo.

ARTICULO 3º.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4º.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 20 ABRIL 2012

RESOLUCIÓN Nº 063

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL Nº 0001607-2012.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual, se solicita la extracción de 1 (un) forestal que se encuentra implantado en calle Río Negro 2227 casi esquina Rivadavia - Bº Intersindical.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs.01 denuncia ambiental realizada por el Sr. Bravo, Alejandro DNI 25.063.975, quien solicita la extracción de 1 (un) forestal ubicados sobre la vereda de Calle Río Negro 2227 casi esquina Rivadavia - Bº Intersindical.-

Que a fs. 02 obra Informe Técnico, mediante los cuales, se hace saber la existencia de dicho forestal de gran porte.-

Que del referido informe surge que dicho forestal es de gran porte y magnitud, se encuentra en mal estado y en estado de decrepitud, se encuentra interfiriendo cañerías, levantando la vereda y el interior del inmueble, por lo que el inspector actuante sugiere su extracción inmediata.

Que rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.

Que atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción: c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.-

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas".-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la extracción de 1 (un) forestal ubicado en calle Río Negro 2227 esquina Rivadavia - B° Intersindical, quedando a cargo de DICH A extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Sr. Bravo, Alejandro D.N.I 25.063.975, sobre la construcción de cazuela y la pronta reposición de otros forestales que sean aptos para arbolado Público, debiendo ser de la especie Sereno Áureo, Crespón o Calistemo.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 20 ABRIL 2012

RESOLUCIÓN N° 064
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 0000224 -2011.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual, se solicita la extracción de 1 (un) forestal que se encuentra implantado en calle Los Almendros N° 1 esquina las Palmeras del Barrio Tres Cerritos.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs.01 Obra pedido de extracción de un (1) forestal efectuado por la Sra. Mercado, Elda, DNI 5.415.457, quien solicita la misma debido a que el forestal mencionado se encontraría seco.

Que en los presentes obrados se acompañan fotografías donde se puede constatar algunos de los dichos vertidos por la peticionante en su solicitud.

Que a fs. 02 obra Informe de inspección realizados en el lugar de referencia, mediante el cual se hace saber la existencia de tal forestal de la especie Arce de gran porte.

Que el forestal mencionado se encuentra mal implantado, posee grandes dimensiones, fuste seco y se encuentra en estado de decrepitud irreversible, ocasionando también peligro para el tránsito vehicular debido a la obstaculización de la visión que el mismo provoca, por lo que el inspector interviniente sugiere realizar la extracción con posterior reposición.

Que atento a las características que presentan los forestales de referencia es procedente realizar su extracción, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción:

a)Decrepitud o decaimiento de su vigor que los torne irrecuperable

c)Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pedido de extracción de 1 (un) forestal correspondiente a la especie Arce implantado en calle Los Almendros N° 1 esquina las Palmeras del Barrio Tres Cerritos, quedando a cargo de DICH A extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. Mercado, Elda D.N.I 5.415.457, sobre la construcción de cazuela y la pronta reposición de otros forestales que sea apto para arbolado Público, debiendo ser de la especie Sereno Áureo, Crespón o Calistemo.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 20 ABRIL 2012

RESOLUCIÓN N° 065
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 14702-SG-2012.-

VISTO, el Pedido de Materiales N° 37031 mediante el cual la Dirección de Fiscalización de Contratos de Obras de Saneamiento solicita la "Contratación del Servicio de Acopio, Retiro y Transporte a disposición final en Vertedero San Javier, del producto del Operativo Descacharrado y del Saneamiento de Microbasurales, en el Plan de Control y Prevención del Dengue" y;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 09 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, otorga la Imputación Presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

QUE, a fs. 10 la Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: "15 días Factura Conformada";

QUE, a fs. 17 la Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis de la calidad y oportunidad del Gasto;

QUE, a fs. 17 vta. la Subsecretaria de Planificación y Control Económico manifiesta que el presupuesto oficial es de \$ 35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100);

QUE, a fs. 19 la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos indica que el presupuesto oficial asciende a la suma de \$35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100); monto que se encuadra en lo dispuesto en el art. 10 inc. b) punto 1) del Decreto N° 931/96, razón por la cual se solicita la autorización para la convocatoria a Concurso de Precios;

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos se encuentra facultada por el Decreto N° 0255/08, art. 2°, para llamar a Concurso de precios, por lo cual corresponde en esta instancia emitir el instrumento legal correspondiente que autorice el llamado;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS, a convocar el llamado a CONCURSO DE PRECIOS, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACOPIO, RETIRO Y TRANSPORTE A DISPOSICIÓN FINAL EN VERTEDERO SAN JAVIER, DEL PRODUCTO DEL OPERATIVO DESCACHARRADO Y DEL SANEAMIENTO DE MICROBASURALES, EN EL PLAN DE CONTROL Y PREVENCIÓN DEL DENGUE", por el presupuesto oficial de \$35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100), según Pedidos de Materiales N° 37031.

ARTICULO 2º: DESIGNAR la Comisión de Pre Adjudicación que tendrá a su cargo el estudio, verificación y análisis del Concurso de Precios, que estará integrada por los siguientes funcionarios: Director de Fiscalización de Contratos de Obras de Saneamiento: Martin F. Morales Molina D.N.I. N° 20.884.437, Subsecretaria de Saneamiento Ambiental: Pontussi, Susana D.N.I.N° 18.229.131 Director General de Saneamiento Urbano: Macchi Sola, Carlos José D.N.I. N° 25.801.201.

ARTICULO 3º: DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación designados en el Artículo 2, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de asignación o aprobación de Contrato.

ARTICULO 4º: NOTIFICAR a los Señores miembros de la Comisión de Pre Adjudicación designados en el Artículo 2°, del contenido de la presente resolución.

ARTICULO 5º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.-

MADILE

CONCEJO DELIBERANTE RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 077 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 -1171/12.-

Autores: Cjales: Tomás Salvador Rodríguez, Amanda Frida Fonseca Lardies, Martín Pérez Estrada, Raúl Romeo Medina, Raúl César Álvarez, María Silvina Abilés, Ángela Rosa Di Bez, Zulma Noemí Pedraza, Gabriela Angelina Cerrano y Sergio Gustavo Castro.-

VISTO

La muestra fotográfica organizada por la Asociación de Veteranos de Guerra de Malvinas – Salta en el Concejo Deliberante, en ocasión de la conmemoración de los 30 Años del Desembarco Argentino en las Islas Malvinas; y

CONSIDERANDO

Que, es necesario reivindicar la gesta heroica de nuestros soldados que arriesgaron y muchos de ellos perdieron su vida para defender la soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y Orcadas del Sur;

Que, habiéndose llevado a cabo en la posguerra, un plan de "desmalvinización", que intentó ocultar la historia y no dar reconocimiento a los ex combatientes, es necesario mantener el recuerdo vivo de lo sucedido, honrar tanto a quienes perdieron su vida en aquellas lejanas tierras, como a quienes pudieron regresar;

Que, viendo los veteranos la necesidad de agruparse, para brindar contención y atención a compañeros y familiares de caídos, es que, en distintas partes del País se formaron Asociaciones. Es así, que en el ámbito de Salta, dicha Asociación nació en el año 1.987 y recién el 07 de Marzo de 1.995 se le reconoce su Personería Jurídica;

Que, la Asociación de Veteranos de Guerra de Salta tuvo como objetivo desde su formación, atender la problemática laboral, de salud física y emocional de sus asociados, y brindar toda la asistencia necesaria a quienes habían participado en la guerra. Todo esto llevándose a cabo sin fines de lucro;

Que, con los años, su labor se amplió hacia una asistencia social a los más necesitados, hacia las escuelas de frontera y las personas de bajos recursos de nuestra Provincia. También llevando su muestra fotográfica a instituciones públicas y/o educativas, a los fines de generar interés en las nuevas generaciones sobre la gesta, acercando a los jóvenes al tema y concientizándolos de los actos heroicos llevados a cabo, de los derechos de nuestro País sobre estos territorios, basado en argumentos tanto geográficos como históricos y de los reclamos llevados a cabo por nuestro País;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DISTINGUIR con el "Reconocimiento al Mérito" a la "Asociación de Veteranos de Guerra de Salta", por la labor social, de contención, inserción laboral y atención realizada a favor de sus asociados combatientes y familiares de caídos; asimismo se destaca el incansable trabajo de difusión y revalorización de la causa de Malvinas en un contexto histórico reciente con miras al recupero de nuestras Islas y Archipiélago en la senda del diálogo y la Paz, en el marco del 30º Aniversario de la Gesta Heroica.-

ARTICULO 2º.- DECLARAR de Interés Municipal la muestra fotográfica sobre la Guerra de Malvinas, presentada por dicha Asociación, en el edificio del Concejo Deliberante de Salta.-

ARTICULO 3º.- DISPONER la entrega de una plaqueta recordatoria y copia de la presente Resolución.-

ARTICULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 083C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0117/12.-

VISTO

El proyecto presentado por los Concejales Ariel Eduardo Burgos y Raúl Romero Medina, mediante el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, en la Ciudad de Salta se llevara a cabo el "4º Encuentro de Arte 12", destinado a investigadores, artistas, docentes, gestores culturales, estudiantes y todas aquellas personas interesadas en la temática;

Que, entre sus objetivos se encuentran: generar un renovado espacio de interacción y análisis de los avances y resultados de la investigación en Arte, reflexionar en torno al rol del arte en el contexto social actual, propiciar un espacio de debate sobre las prácticas educativas innovadoras en arte en la escuela, analizar las políticas culturales y educativas vinculadas con el arte y propiciar las propuestas tendientes a priorizarlas, entre otros;

Que, tiene la finalidad de promover un espacio de intercambio en torno a las producciones artísticas inspiradas en la danza, teatro, música, artes visuales, cine, danza y nuevas tendencias vinculadas al arte y educación;

Que, en dicho encuentro se desarrollará ponencias, talleres, cursos, posters, muestras y funciones con la participación de autores de todo el país y países vecinos;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Cultural y Educativo Municipal al "4º Encuentro de Arte 12", organizado por el Ministerio de Cultura y Turismo, la Secretaría de Cultura de la Provincia de Salta, Pro- Cultura Salta, Fundación Arte y Movimiento, Instituto Superior de Profesorado de Arte Nº 6004 y Ballet Contemporáneo, que se desarrollará en Salta durante los días 25 y 29 de Abril de 2012.-

ARTICULO 2º.- REMITIR copia de la presente al Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Salta y a la Comisión organizadora de dicho encuentro.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 084 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0135/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a los Concejales Tomás Salvador Rodríguez y Aroldo Jesús Tonini como representantes del Concejo Deliberante en la "Comisión de Seguimiento" de erradicación del Frigorífico Brunetti (ex frigorífico Arenales), en el marco de la Ordenanza Nº 13.328.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 085 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0371/12.-

VISTO

La presentación del Prof. Roberto Martín Escobar, Director del Grupo de Teatro Identikit, mediante el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, el mismo solicita que se declare de interés cultural al "III Encuentro Internacional de Mimo, Clown y Espectáculos de Calle - Salta 2012";

Que, dicho evento se realizará en el territorio de la provincia de Salta, resultado sedes: ciudad de Salta, Metán, La Caldera, Las Lajitas (en gestión) y Libertador San Martín en la provincia de Jujuy;

Que, el encuentro tiene carácter internacional y no competitivo, participando 13 elencos provenientes de países latinoamericanos, provincias de la región NOA, resto del país y representante locales;

Que, se realizarán 35 funciones distribuidas en parajes, barrios y principales plazas y salas teatrales;

Que, la entrada será libre y gratuita para los espectáculos de calle, mientras que los de sala tendrán un costo mínimo solidario;

Que, Identikit es un grupo de teatro salteño, dedicado a producir espectáculos teatrales de diferentes tendencias dramáticas tales como: el mimo, el clown y disciplinas circenses;

Que, tiene por objeto promover la descentralización y democratización de las actividades artísticas, crear ciudadanía a través de la cultura, generar actividades artísticas y culturales orientadas a la inclusión social, desarrollar en el público la capacidad crítica y reflexiva, promover el diálogo entre los distintos modelos culturales y leguajes artísticos, formar un espacio de encuentro, intercambio y construcción y brindar la formación específica y de excelencia;

Que, las actividades que forman parte de este Encuentro constituyen un espacio para la capacitación e intercambio de experiencias a través de distintos talleres, realización de charlas y foros de discusión en las diferentes disciplinas involucradas;

Que, además, se realizarán jornadas de teatro para toda la familia, espectáculo para sala, show interactivo para la tercera edad y seminario intensivo de mudo clown;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Cultural Municipal al "III Encuentro Internacional de Mimo, Clown y Espectáculos de Calle - Salta 2012", organizado por el Grupo de Teatro "Identikit", que se llevará a cabo entre el 30 de Septiembre y 06 de Octubre del año en curso.-

ARTICULO 2º.- REMITIR copia de la presente al Grupo de Teatro "Identikit".-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 086 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0378/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- REITERAR la Resolución Nº 258/10 de este Cuerpo, mediante la cual se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal proceda a la inspección (en horario nocturno), de la Panadería "San José", ubicada en calle Diagonal 20 de Junio, Casa 80, Pasaje Guiraldes, del Barrio San José y remita a este Cuerpo, con carácter de urgente, copia de las actuaciones.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 087 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0384/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, remita, con carácter de urgente, copia del legajo técnico completo de "Cerámica Alberdi" (estudios de suelo, impacto ambiental y plan de mitigación ambiental), tanto del emprendimiento original como de las ampliaciones posteriores. Asimismo, remita copia de los correspondientes certificados de habilitación.-

ARTICULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en caso de no contar con el legajo técnico aprobado, ni el Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS), ni con los certificados de habilitación de las ampliaciones de Cerámica Alberdi, suspenda las actividades industriales que en ella se llevan a cabo hasta tanto se presente la totalidad de la documentación, se apruebe la misma y se den a conocer los planes de mitigación ambiental.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 088 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0522/12.-

VISTO

El proyecto presentado por el Concejal Martín Miguel Poma Ovejero mediante expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, el Seleccionado Mayor de la Liga Salteña de Béisbol, participó en el Campeonato Nacional "Serie Argentina 2012", que se llevó a cabo en el Club Dolphins de la Ciudad de Córdoba, durante los días 2, 3 y 4 de Marzo del año en curso, torneo que reúne las máximas figuras del béisbol argentino;

Que, por primera vez, Salta consiguió el primer puesto de la Serie Argentina tras una gran tarea colectiva de un seleccionado unido que conjugó el trabajo mancomunado de jugadores, entrenadores y dirigentes;

Que, este plantel fusionó a promisorios jóvenes talentos con jugadores de mucha experiencia, lo que los llevó a la gran final contra el Seleccionado de Córdoba con un triunfo de 10 carreras a 5;

Que, este Concejo no puede estar ajeno a este importante logro obtenido por estos jugadores, que dejaron en lo más alto al Deporte Salteño;

**Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR Deportistas Destacados de la Ciudad Salta a los integrantes del Seleccionado Mayor de la Liga Salteña de Béisbol, Campeón Nacional de la 3ª Edición de la "Serie Argentina 2012", título obtenido en la Ciudad de Córdoba en el mes de Marzo del corriente año.-

ARTICULO 2º.- HACER entrega de una Plaqueta recordatoria a la Liga Salteña de Béisbol y copia de la presente Resolución.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 089 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0601/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, realice el desmalezamiento y limpieza de los cordones cunetas de Barrios Santa Ana II y los Tarcos de nuestra Ciudad.

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 090 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 -0432/12.-

VISTO

El proyecto presentado por los Concejales Ariel Eduardo Burgos y Raúl Romero Medina, mediante el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, se presentará en Salta el espectáculo Flamenco "Historias de Amar", en homenaje a Federico García Lorca y Manuel de Falla, grandes artistas que contribuyeron al flamenco desde la primera hora, con la creación del Concurso de Cante Jondo de Granada en 1922;

Que, formarán parte del espectáculo distintos ritmos del flamenco como el pregón, la milonga, la seguiriya, fandango de huelva, tangos de

Triana, guajiras, bulerías y por obras de Manuel de Falla y la poesía de García Lorca;

Que, dicho evento será interpretado por la cantante española Rocío Márquez, intérprete de Flamenco multipremiada en su país y en distintos países del mundo y Paula Martín, que cuenta con una extensa carrera de estudios de Danzas Españolas que da inicio en el año 1979, realizando estudio de perfeccionamiento en España;

Que, Paula Martín es integrante del Proyecto Nº 1710 del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, que realiza el trabajo "Estéticas de representación en la danza flamenca de fin de milenio, Superación de los límites";

Que, la obra elabora una "nueva impresión del flamenco, en base al legado de los primeros tiempos, una manera actual y dinámica de interpretar este arte";

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Cultural Municipal al espectáculo Flamenco "Historias de Amar", obra en homenaje a Federico García Lorca y Manuel de Falla, interpretado por la cantante española Rocío Márquez y por la bailarina argentina Paula Martín, que se pondrá en escena el día 26 de abril del presente año, en el Teatro del Huerto de la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 2º.- REMITIR copia de la presente a la señora Paula Martín.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 091 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 -0453/12.-

VISTO

La presentación realizada por la Agrupación de Combatientes en Malvinas y Familiares "2 de Abril" y Coordinación de "Malvinas Argentinas", mediante el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, solicitan que se declare de interés municipal al 17º Festival Folclórico "Malvinas por Siempre Argentinas", que se desarrollara en el Playón Deportivo de la Etapa 10 – Tercer Tanque Bº Limache Ciudad de Salta;

Que, en dicho evento actuarán Salamanca Dúo, El Quebracho, Abel Díaz, Eduardo Prieto (Bagual de Chicoana), el Palomita Liendro, Juan Marcone, Remembranza, Las Huellas de Salta, Alpa Sumaj, Musita "El Coyuyo de la Banda" (Santiago del Estero), las Voces de Gerardo López, La Dosis de Chamamé, Los Chamameseros Santiagueños, Los Quiwis, Ballet Marcos Thames y otros, con entradas libre y gratuitas;

Que, el acto central del día 30 de abril se conmemora y honra la memoria de los héroes que no se rindieron y ofrendaron su vida hace 30 años defendiendo nuestra soberanía nacional;

Que, conforme a las atribuciones propias del Cuerpo Deliberativo, corresponde dictar el instrumento legal pertinente, para apoyar el

evento folclórico que tiene la finalidad de honrar las memorias de nuestros héroes que defendieron las Malvinas;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal al 17º Festival Folclórico "Malvinas por Siempre Argentina", organizado por la Agrupación de Combatientes en Malvinas y Familiares "2 de Abril" y Coordinación de "Malvinas Argentinas", a realizarse los días 29 y 30 de abril del año en curso, en el Playón Deportivo de la Etapa 10 de Barrio Limache.-

ARTICULO 2º.- REMITIR copia a los organizadores del evento.

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 092 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 -0455/12.-

VISTO

La presentación realizada por el Colegio de Arquitectos de Salta, mediante el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, dicha Institución solicita se declare de interés municipal a la Exposición de Arquitectura Contemporánea Salteña de la primera década del siglo XXI, denominado "20 Años, 20 Obras";

Que, el evento se desarrollará durante el mes de Abril en el marco del festejo de los 20 años de la creación del Colegio de Arquitectos y contará con la participación de los matriculados que ascienden a más de 1.100 profesionales en la provincia de Salta;

Que, tendrá la ilustre presencia del curador internacional, Dr. Arquitecto Jorge Ramírez Nieto, creador del Observatorio de Arquitectura Latinoamericana de Colombia;

Que, conforme a las atribuciones propias del Cuerpo Deliberativo, corresponde dictar el instrumento legal pertinente, acompañando el festejo de los arquitectos;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal a la Exposición de Arquitectura Contemporánea Salteña de la primera década del siglo XXI denominada "20 Años, 20 Obras", organizada por el Colegio de Arquitectos de Salta, a realizarse del 10 de Mayo al 02 de Junio del año en curso en el Museo de Bellas Artes de Salta.

ARTICULO 2º.- REMITIR copia de la presente al Colegio de Arquitectos de Salta.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 093 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 -0580/12.-

VISTO

La presentación realizada por la Subsecretaría de Prevención y Emergencias de la Municipalidad de Salta, mediante el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, dicha Institución solicita que se declare de interés municipal a la 3ª Reunión de Red Iberoamericana "CENIZA" en Salta;

Que, el evento está organizado por la Red Iberoamericana para el Monitoreo y Modelización de Cenizas y Aerosoles Volcánicos y su impacto en Infraestructura y Calidad de Aire, que reunirá a expertos de 8 países iberoamericanos;

Que, tiene el propósito de mejorar el conocimiento teórico y práctico de jóvenes científicos y técnicos locales, a través de cursos, jornadas de capacitación e intercambios entre los distintos miembros de la Red Iberoamericana;

Que, es oportuno desarrollar e implementar herramientas necesarias que generen mapas de pronósticos diarios para carga en suelo y concentración en aire de cenizas durante períodos eruptivos y para aerosoles volcánicos en caso de emisiones continuas, dotando de un inventario de emisiones;

Que, conforme a las atribuciones propias del Cuerpo Deliberativo, corresponde dictar el instrumento legal pertinente, para apoyar el Proyecto Ceniza dada la importancia que tiene por carácter educativo para la ciudad de Salta;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR de interés municipal la "3ª Reunión de Red Iberoamericana "CENIZA" en Salta", organizada por la Red Iberoamericana para el Monitoreo y Modelización de Cenizas y Aerosoles Volcánicos y su impacto en Infraestructura y Calidad de Aire, a realizarse los días 16 y 17 de abril del año en curso.-

ARTICULO 2º.- REMITIR copia al organizador del evento.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 094 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1610/12.-

Autor: Cjal. Martín Novaro Pérez Estrada.-

VISTO

El seminario denominado "Formación Manos: Módulo V", a cargo del Dr. Jorge I. Carvajal Posadas, que se desarrollará en nuestra Ciudad de Salta los días 14 y 15 de Abril de 2012 y la Jornada de Sanación que se llevará a cabo el día 13 de Abril; y

CONSIDERANDO

Que, el Dr. Jorge I. Carvajal Posadas, es un reconocido médico científico de nacionalidad Colombiana que ha creado y desarrollado el método que ha denominado "Sintergética";

Que, conforme los antecedentes recabados la Sintergética es un método tendiente a restablecer la salud mediante el uso razonable de la energía del amor;

Que, el método de sanación de la Sintergética, propone el empleo consciente del amor y la ciencia en procura de la restauración de la armonía e integridad vital;

Que, según las explicaciones brindadas, la Sintergética busca integrar métodos y tecnología probadas en práctica clínica sostenido que los sistemas médicos son complementarios, existiendo una sola medicina y distintas metodologías médicas;

Que, en los meses de Noviembre y Diciembre del año 2011 se realizó en el Hospital San Bernardo de esta Ciudad una experiencia de sanación que habría resultado exitosa tanto para empleados como para pacientes;

Que, las Jornadas, contemplan la realización de diversas actividades a desarrollarse en la Ciudad de Salta los días 13, 14, 15 y 16 de Abril;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal, las actividades a realizarse con motivo de las Jornadas denominadas "Sintergética Argentina", a desarrollarse los días 13, 14, 15 y 16 de Abril de 2012 en la Ciudad de Salta, sin que esta declaración represente erogación alguna para el Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 095 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1677/12.-

Autor: Cjal. Tomás Salvador Rodriguez.-

VISTO

La visita a nuestra ciudad del Señor MARCELO HERNÁN LOFFREDA; y

CONSIDERANDO

Que, Marcelo Hernán Loffreda es sinónimo del rugby argentino y un digno representante de la garra puma. Durante su carrera deportiva se caracterizó por su estirpe de jugador aguerrido, inteligente y solidario;

Nació el 17/05/1959 y es uno de los jugadores más reconocidos del rugby argentino. Fue centro del San Isidro Club (SIC) donde debutó en el año 1977 y permaneció en la institución durante 20 temporadas, retirándose en 1996. Con su club conquistó 11 títulos de primera división: 1977, 1978, 1979, 1980, 1983, 1984, 1986, 1987, 1988, 1993 y 1994; y fue su Capitán durante 11 años. En 1997 inició su carrera como entrenador y en este rol, conquistó los campeonatos de 1997 y 1999.

Que, resulta más que destacada su participación en el Seleccionado Nacional de Rugby. En el año 1978 fue convocado a Los Pumas, equipo con el que disputó 79 encuentros, incluyendo las victorias ante Australia (1979 y 1987), Francia (1988), Sudáfrica (con la camiseta Sudamérica XV, 1982), Inglaterra (1990) y Escocia (1994), siendo dable señalar que durante 3 años fue el Capitán del equipo;

Que, en el año 2000 fue designado como entrenador del Seleccionado Nacional de Rugby "Los Pumas", cargo que desempeñó durante más de 8 años, coronando su proceso con la conquista del tercer puesto en el Campeonato Mundial disputado en Francia 2007;

Que, concluido su ciclo en el Seleccionado Nacional de Rugby, fue contratado como Head Coach del Club Leicester (Inglaterra), lo que constituyó una muestra más del reconocimiento internacional a sus cualidades como persona y profesional del rugby;

Que su amor por el rugby lo lleva a transmitir desinteresadamente sus conocimientos a los distintos clubes del país, y así es que con motivo de la invitación cursada por Tigres Rugby Club visitará nuestra provincia con el objeto de brindar cursos de capacitación a entrenadores y jugadores de clubes locales;

Que en orden a lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo considera oportuno reconocerlo y emitir el presente instrumento;

Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DECLARAR VISITANTE DESTACADO al Señor **MARCELO HERNÁN LOFFREDA**, en mérito a su trayectoria como deportista y entrenador del Seleccionado Nacional de Rugby "**LOS PUMAS**".-

ARTICULO 2º.- ENTREGAR, copia de la presente y Placa Recordatoria.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 096 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 -1454/12.-

Autores: Cjales. María del Socorro Villamayor, María Silvina Abilés, Ángela Di Bez y Aroldo Jesús Tonini.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- REPUDIAR las amenazas desplegadas en contra del Concejal Aroldo Jesús Tonini por parte del personal vinculado al Frigorífico Brunetti el día 9 de Abril de 2.012.-

ARTICULO 2º.- MANIFESTAR su preocupación por un hecho de intolerancia desplegado en contra de un miembro del Concejo Deliberante que evidencia el ilegítimo interés de restringir potestades de control de los actos de Gobierno.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 097 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 -1473/12.-

Autores: Cjales. Tomás Salvador Rodríguez, Amanda María Frida Fonseca, Zulma Noemí Pedraza, Martín Miguel Poma Ovejero, Aroldo Jesús Tonini y María Silvina Abilés.-

VISTO

El Convenio entre el Departamento Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Salta y la Fundación "Un Mundo Mejor es Posible" (U.M.M.E.P.) a suscribirse en el transcurso del corriente mes; y

CONSIDERANDO

Que, el objetivo del Convenio es desarrollar el Programa alfabetizador para la ciudad de Salta basada en el método educacional "Yo, sí puedo", el cuál se viene utilizando en varios Países del Mundo, concretándose la alfabetización de cerca de tres millones y medio de personas entre los años 2.002 y 2009, recibiendo en el año 2.006 el premio Alfabetización Rey Sejong otorgado por la UNESCO;

Que, la Educación Básica, dentro la cuál la alfabetización es la principal herramienta de aprendizaje, fue reconocida como un Derecho Humano hace más de cincuenta años en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y se encuentran consagradas como derecho fundamental en nuestra Constitución Nacional y en los Tratados Internacionales con jerarquía Constitucional;

Que, el derecho de aprender es condición esencial para el cumplimiento cabal, efectivo y realmente universal de los Derechos Humanos, ya que es difícil o imposible invocarlos cuando no se cuentan con los conocimientos de lecto-escritura, necesarios para tomar conciencia de ellos y de los medios que posibiliten defenderlos. En este sentido el analfabetismo es una violación al principio de igualdad entre los hombres y al derecho fundamental a la educación;

Que, en el año 2.001 la Asamblea General de la ONU adoptó por unanimidad el programa "Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización" (2.003 – 2.012), que tiene como objetivo que la alfabetización se extienda a todas aquellas personas que no tienen acceso a ella, pues contribuyen a la consecución de la paz, el respeto y el intercambio en un mundo cada vez más globalizado;

Que, según los datos obtenidos del Censo Nacional de Población Hogares y Viviendas 2.010, la Ciudad de Salta cuenta con alrededor de nueve mil cien analfabetos lo que representa el 1,7% de la población total;

Que, la Fundación U.M.M.E.P. viene trabajando desde hace varios años de manera loable en nuestro país, contando con doscientos centros de alfabetización, más de mil participantes y veintiún mil novecientos graduados;

Que, el analfabetismo es un problema no sólo de los iletrados, sino de toda la sociedad y su erradicación es un acontecimiento político cuyo éxito depende de la participación masiva y unánime de todas las organizaciones y de todos los sectores de la población;

Que, la Democracia se constituye, se consolida y se logra mediante procesos políticos y sociales, y a través de procesos educativos que posibiliten la participación individual, social y la igualdad de derechos;

Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal al Programa Alfabetizador para la Ciudad de Salta "Yo, sí Puedo", organizado por la Fundación un Mundo Mejor es Posible (U.M.M.E.P.) y el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Sub-Secretaría de Servicios a la Comunidad.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 098 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0726/12.-

VISTO

El proyecto presentado por los Concejales Tomás Salvador Rodríguez y Zulma Noemí Pedraza, mediante el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, la Ley Nacional N° 24.449 y sus Modificatorias, Leyes N°s 25.965/04 y 26.363/08 establecen, en su artículo N° 77 que: "Constituyen faltas graves las siguientes: inciso "s" "... La conducción de motocicletas sin que algunos de sus ocupantes utilice correctamente colocado y sujetado el casco reglamentario..." y el artículo N° 77, inciso "t" "... La conducción de vehículos sin que alguno de sus ocupantes utilicen el correspondiente cinturón de seguridad...";

Que, es necesario concientizar, a todas las personas de nuestra Ciudad Capital, sobre la importancia del uso del cinturón de seguridad, en el caso de los automovilistas, y del uso del casco, en el caso de los motociclistas, atento que, el problema de los accidentes de tránsito, afectan a toda la comunidad en su conjunto;

Que, debe generarse, en la comunidad, el compromiso para con sus semejantes y empezar a contraer buenos hábitos, para beneficio de todas aquellas personas que manejan algún tipo de vehículo, como así también para aquellas que transitan por la vía pública;

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y el Departamento de Señalizaciones, se implemente la colocación de carteles que concienticen a los conductores sobre el uso del cinturón de seguridad y uso del casco protector.-

ARTICULO 2°.- SOLICITAR que dichos carteles sean colocados en lugares de fácil visualización, de forma tal que no entorpezcan la visibilidad de los conductores ni de los transeúntes, en estacionamientos de los Edificios Públicos Provinciales y Municipales, supermercados, hipermercados, almacenes mayoristas, shoppings, ferias, mercados, hospitales, aeropuertos, clubes sociales y deportivos, estadios y playas de estacionamientos pagas, ubicados en el éjido Municipal de la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 099 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 -0785/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, proceda a la erradicación del Micro Basural ubicado en Avenida Díaz Villalba N° 532 (Manzana 363 A, lote 13), del Barrio Democracia.-

ARTICULO 1°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 100 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 -0899/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, proceda a retirar los escombros que se encuentran ubicados en calle Ecuador esquina calle Flavio García de Villa Mónica de nuestra Ciudad.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 101 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 -0968/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que gestione ante la Policía de la Provincia de Salta a fin que se intensifiquen los controles en Villa Las Rosas, especialmente durante los fines de semana y en el horario de salida de los locales bailables ubicados en la zona aledaña a la Terminal de Ómnibus.-

ARTICULO 2°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, realice las inspecciones correspondientes a los locales referidos en el artículo 1°; especialmente a lo relacionado con la venta de alcohol, presencia de menores, concurrencia y capacidad autorizada en cada uno de ellos, medidas de seguridad y medición sonora.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 102 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 1199/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, implemente e intensifique el control de tránsito, especialmente en los horarios picos (de 07:30 a 08:30 hs. y de 17:45 a 20:30 hs.), en la zona comprendida sobre calle Dr. Adolfo Alsina, desde la intersección con calles Mitre, Balcarce, 20 de Febrero y 25 de Mayo, hasta Avenida Sarmiento, a fin del ordenamiento del flujo vehicular.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 103 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 -1226/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, proceda a intimar a los propietarios de los inmuebles ubicados en calle Los Abetos Nº 411 y la intersección de calles Los Abetos y Los Juncos de Barrio Tres Ceritos, a efectos que realicen el desmalezamiento y limpieza de veredas, de acuerdo a lo normado en el Artículo Nº 46 de la Ordenanza Nº 3.276 de Higiene Urbana. En caso de incumplimiento, se apliquen las multas correspondientes.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 104 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1243/12.-

VISTO

El proyecto presentado por los Concejales Tomás Salvador Rodríguez, Zulma Noemí Pedraza, Arnaldo Abel Ramos, María del Socorro Villamayor, Raúl César Álvarez, Miguel Martín Ávila, Martín Miguel Poma Ovejero, Amanda M. Frida Fonseca Lardies, Sergio Emiliano Godoy, Sergio Gustavo Castro, María Silvina Abilés, Víctor Hugo Sumaría Saavedra, mediante el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, es necesario promover acciones tendientes a profundizar pautas de conductas en los habitantes, a la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública;

Que, a este Concejo Deliberante, además de las funciones propias de legislación, le compete gestionar acciones específicas en el ámbito de su competencia, tendientes a reforzar la tarea hasta aquí desarrollada, en particular las vinculadas con la seguridad física de nuestros vecinos;

Que, en ese marco, la educación vial viene a constituir, en la sociedad moderna, una importante herramienta que tiene por finalidad la prevención de accidentes de tránsito o la morigeración de los efectos no deseados, respecto de la vida o la salud de los habitantes de una ciudad;

Que, en ese sentido, nuestro Municipio, ha abordado esta problemática social, a través de la sanción de Ordenanzas tales como la Adhesión a la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, Nºs 13.538 y 13.598; la creación de la Agencia de Seguridad Vial (Ordenanza Nº 14.122), entre otros actos legislativos, los que constituyen verdaderos aportes orientados a consolidar a la seguridad vial como principio rector de convivencia y de seguridad social;

Que, resulta necesario propiciar cambios de conducta hacia estilos de vida más seguros, en el marco del respeto a las normas y fundamentalmente de los derechos del otro;

Que, en la mejora, la conciencia colectiva, la educación y específicamente la vial representa un pilar fundamental, lo que requiere la instrumentación de medidas para hacerla efectiva en los distintos niveles educativos;

Que, teniendo en consideración los elevados índices accidentológicos en nuestra ciudad, resulta necesario profundizar el abordaje de esta cuestión, en pos del cumplimiento de los fines a los que esta llamado cumplir el Estado Municipal;

Que, resulta oportuno declarar, al presente período de Sesiones Legislativas, como "Año Legislativo de la Educación y Seguridad Vial", de manera tal que, en ese contexto, se programen y realicen acciones

concretas, tendientes a generar espacios de difusión y concientización de este fundamental aspecto de la seguridad;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR al período de Sesiones Legislativas Municipales del año 2012, como "**AÑO LEGISLATIVO DE LA EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL**".-

ARTICULO 2º.- ENCOMENDAR a la Presidencia del Concejo Deliberante y a la Comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, diseñen y desarrollen un programa anual de acciones tendientes a concientizar a todos los estamentos de la sociedad sobre la importancia del cumplimiento irrestricto de las normas de Tránsito y Seguridad Vial, debiéndose contemplar, entre otras, las actividades enunciadas en el Anexo que forma parte integrante de la presente que reviste carácter de taxativo.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

ANEXO

PROGRAMA ANUAL DE ACCIONES

- 1) Impulsar campañas formativas e informativas sobre seguridad vial.
- 2) Convocar a todos los sectores sociales con el objeto de coordinar acciones concretas que generen la concientización de la comunidad, respecto al cumplimiento de las normas de tránsito y seguridad vial.
- 3) En el marco del Programa "Concejales por un Día", invitar a las Instituciones Educativas de la Ciudad para que participen en charlas formativas y formulen propuestas que tiendan al mejor cumplimiento de las normas de tránsito.
- 4) Invitar a los Municipios del área metropolitana a adecuar las legislaciones de cada distrito con el objeto de unificar criterios y/o normas de tránsito.
- 5) Convocar a los empresarios cuya actividad comercial se encuentra íntimamente vinculada con los conductores de vehículos motorizados, con el objeto de acordar acciones tendientes a lograr la concientización de aquellos, respecto al cumplimiento de las normas de seguridad vial.
- 6) Realizar actividades tales como: cursos, talleres, encuentros, concursos, etc. que generen conciencia en los ciudadanos que participen de las mismas, sobre la temática de la educación y/o seguridad vial.
- 7) Emisión de Proyectos de Ordenanzas, Resoluciones y/o Declaraciones en pos de perfeccionar las normas vigentes, sugerir acciones a los organismos con competencia municipal o elevar inquietudes que deban ser implementadas por Dependencias Provinciales y/o Nacionales.
- 8) Invitar a todas las Instituciones Intermedias para que articulen acciones durante el año 2012 que difundan en sus ámbitos, la importancia del respeto a las normas de tránsito y seguridad vial.
- 9) Convocar a los medios de prensa para que apoyen las iniciativas que surjan en el marco de lo establecido en la presente resolución.-

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 105 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1682/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio del organismo que corresponda, realice una auditoria ambiental al Vertedero San Javier.-

ARTICULO 2°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, informe a este Cuerpo la fecha de realización de la auditoria ambiental requerida en el artículo 1°, a efectos que se invite a participar de la misma a los Concejales miembros de la Comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad de este Cuerpo.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 106 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1683/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- CONVOCAR a Plenario de Concejales para el día Viernes 20 de Abril del año en curso, a horas 10:00, para dar tratamiento al proyecto de Ordenanza referente a crear las Consejerías en Salud Sexual, Sexualidad Responsable y Prevención del Embarazo Adolescente, Expte. Cº Nº 135-0292/12.-

ARTICULO 2°.- INVITAR, por Presidencia del Concejo Deliberante, a participar del Plenario a la Secretaría de Acción Social y a la Dirección General de Inclusión y Militancia de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, al Colegio de Psicólogos de Salta, al Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo, a la ONG "Escuela para Padres" y representantes de organizaciones sociales.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 107 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0083/12

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- REMITIR a Archivo del Concejo Deliberante el Expediente Cº Nº 135-0083/12, por considerar que es extemporáneo su tratamiento.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 108 C.D.-

Ref.: Exptes. Cºs Nºs 238-1884/11; 135-2213/11; 135-3291/11; 135-2242/11; 135-2927/11; 135-0240/11.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- REMITIR al archivo del Concejo Deliberante los siguientes expedientes Cºs Nºs 238-1884/11; 135-2213/11; 135-3291/11; 135-2242/11; 135-2927/11; 135-0240/11, por haber concluido su tramitación legislativa.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DECLARACIONES

DECLARACIÓN Nº 013 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0305/12.-

VISTO

La cantidad considerable de vecinos que, por distintas circunstancias, especialmente económicas, se retrasan en el pago de los servicios públicos básicos como el de agua, energía eléctrica o gas; y

CONSIDERANDO

Que, la interrupción de los mismos los días viernes, fines de semana, inhábiles o el inmediato anterior, causa daño a los usuarios que, por otra parte, se encuentran protegidos por normas constitucionales y legales referidas al derecho de los consumidores;

Que, si bien, la falta de pago del servicio en tiempo y forma es responsabilidad del usuario, existe, en la mayoría de los casos, manifiesta voluntad de pago que no puede materializarse debido a que las oficinas comerciales de las empresas prestatarias de servicios públicos no atienden los días feriados y/o fines de semana; motivo por el cual los usuarios se ven privados, en varias jornadas, de servicios fundamentales;

Que, la reforma constitucional de 1.994, consagró en su artículo 42, los derechos de los consumidores y usuarios de los servicios públicos. Asimismo la Constitución de la provincia de Salta en su art. 31 establece que "Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de... intereses económicos; a una información adecuada y veraz... Las autoridades aseguran la protección de esos derechos... el control de los monopolios naturales y legales, la calidad y eficiencia de los servicios públicos";

Que, existen además otras normas que tienden a la protección de los usuarios en la relación de consumo con empresas que prestan servicios públicos, particularmente la Ley de Defensa al Consumidor Nº 24.240 - y modificatoria - (en cuyo Cap. I Art. 3º, establece que: "Las disposiciones de esta ley se integran con las normas generales y especiales aplicables a las relaciones de consumo, en particular la Ley Nº 25.156 de Defensa de la Competencia y la Ley Nº 22.802 de Lealtad Comercial o las que en el futuro las reemplacen. En caso de duda sobre la interpretación de los principios que establece esta ley prevalecerá la más favorable al consumidor");

Que, en un país que pretende transitar un proceso de crecimiento económico con equidad, el funcionamiento de los mercados debe tener como contrapartida la participación de un Estado eficaz y capaz de defender al consumidor;

Que, es importante que los entes reguladores funcionen con equilibrio, impidiendo los abusos allí donde los monopolios son inevitables;

Que, el consumidor salteño, muchas veces, se siente desprotegido cuando se le corta un servicio monopólico que paga o demanda;

Que, el usuario doméstico de la electricidad, del gas, del agua potable, es un consumidor cautivo y es, en tal condición, quien necesita de toda la protección;

Que, este proyecto encuentra sustento además, en la doctrina referida a los principios fundamentales del derecho de consumo, así el principio de equilibrio se materializa y encuentra fundamental aplicación en: 1) Defensa contra el contratante más fuerte, mediante la sanción y aplicación de normas de orden público, que reglan minuciosamente los aspectos más relevantes de la contratación de consumo; 2) Defensa contra el excesivo poder del más fuerte, que se traduce en normas que sancionan con ineficiencia aquellas cláusulas vejatorias, abusivas impuestas en desmedro de los consumidores. (Conforme Dres. Gustavo Vallespino - Daniel Pizarro “Instituciones del Derecho Privado - Obligaciones”);

Que, este proyecto pretende asegurar la regularidad y continuidad de los servicios públicos y destacar la necesaria protección del interés de la comunidad;

Que, es obligación del Estado Municipal velar por el bien común, el cual se logra con la adecuada prestación ininterrumpida de los servicios públicos conforme al artículo 7° inc. k) de la Carta Municipal;

Que, el Concejo Deliberante no puede resultar ajeno a esta situación, debiendo acompañar el accionar de los Entes Reguladores en pos de la protección del interés de los usuarios;

**Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- QUE VERÍA CON AGRADO que el ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PUBLICOS de la provincia de Salta (ENRESP) y el ENTE REGULADOR NACIONAL DEL GAS (ENARGAS), arbitren los procedimientos necesarios a fin de establecer la prohibición a las empresas prestadoras de servicios públicos de interrumpir los mismos, por falta de pago de los usuarios, en días viernes, sábados, domingos y/ o en día hábil anterior a un feriado nacional y/o provincial.

SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente al ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PUBLICOS de la provincia de Salta (ENRESP) y al ENTE REGULADOR NACIONAL DEL GAS (ENARGAS).

TERCERO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DECLARACIÓN N° 014 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 0414/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- MANIFESTAR el rechazo a los términos de la Disposición N° 455/11 (AFIP), en tanto afecta la vida y las actividades cotidianas de los habitantes de la ciudad de Salta, en lo que hace al cumplimiento de sus obligaciones fiscales nacionales, como también las relaciones interadministrativas de este Municipio con tal organismo fiscal.-

SEGUNDO.- QUE vería con agrado que la AFIP realice una revisión y eventual modificación de la Disposición N° 455/11 (AFIP), en términos que sean compatibles con el normal desenvolvimiento de la vida y las costumbres de los habitantes de este Municipio, y el hecho que se verifica como horario de inicio normal de las actividades para el común de los vecinos el de hs. 08:00 a 13:00 y de 16:00 a 20:00.-

TERCERO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

DECLARACIÓN N° 015 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 0493/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- QUE vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Deportes, dé curso favorable al pedido formulado por la Comisión Directiva del Centro Vecinal Santa Ana II, sobre la factibilidad de instalar aparatos de gimnasia en la Plaza situada frente a la Vicaria de Jesús Misericordioso.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

DECLARACIÓN N° 016 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 – 0643/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- QUE vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial arbitre los medios y mecanismos necesarios a efectos de concluir con la obra en construcción de la Comisaría en Villa Las Rosas de nuestra Ciudad.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

DECLARACIÓN N° 017 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 0599/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- QUE vería con agrado que la Autoridad Metropolitana del Transporte extienda el recorrido del Corredor 2A del Transporte Público de Pasajeros, en su ingreso al barrio Martín Miguel de Güemes.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

SOLICITUD DE INFORME

SOLICITUD DE INFORME N° 057 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135- 0645/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, informe en un plazo de diez (10) días hábiles, sobre los profesionales que quedaron inscriptos y habilitados a realizar las revisiones médicas correspondientes para la gestión del carnet de conducir, indicar los domicilios de los consultorios, teléfonos y demás datos profesionales, como así también el instrumental declarado y aprobado por esa Secretaría.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

SOLICITUD DE INFORME N° 058 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135- 0652/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, informe a este Cuerpo, en un lapso no superior a los diez (10) días hábiles, sobre el gasto realizado durante los ejercicios 2010 y 2011, como contraprestación de la Tasa General de Inmuebles, lo siguiente:

- Total recaudado en concepto de Tasa General de Inmuebles durante los ejercicios 2010 y 2011.
- Inversiones en obras de alumbrado público.
- Barrido limpieza e higienización.
- Conservación y mantenimiento de la viabilidad de las calles.
- Higienización y conservación de plazas y espacios verdes.
- Inspección de baldíos.
- Conservación de arbolado público.
- Nomenclatura parcelaria y numérica.

- Recolección de residuos,
- Arreglo de calles y mantenimiento de las arterias por donde circula el servicio de transporte.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

SOLICITUD DE INFORME N° 059 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135- 1167/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, informe a este Cuerpo, en un plazo de 10 (diez) días de recibida la presente, lo siguiente:

- Situación actual de habilitación del Cementerio Parque Santa Teresita, ubicado en cercanías del Barrio San Carlos de nuestra Ciudad.
- Si el servicio público de cremación de restos humanos fue concesionado o se encuentra en vías de otorgamiento a favor de la empresa Santa Teresita S.A. u otra.
- Si tal servicio fue concesionado, indique fecha en que se otorgó dicha concesión, instrumento legal respectivo y mecanismo aplicado en el proceso de adjudicación.
- Si se realizaron inspecciones al mencionado cementerio. En caso afirmativo, remita copia de las actuaciones correspondientes.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ
